ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/49	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
1 de octubre de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:45

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
José Pedro Martínez González

Secretario:
Emilio Manuel Jordán Cases

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	NO	motivos médicos
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Angel Piedecausa Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha: [redacted]
HASH: [redacted]

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha: [redacted]
HASH: [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verifica: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 171

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 48 y 49 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Aprobar los borradores de las siguientes Actas:

- Acta número 48 de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026.
- Acta número 49 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 29 de septiembre de 2026.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16387/2026. RECURSOS HUMANOS. PRODUCTIVIDAD POR PLAZA VACANTE (LMP)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
Por Decreto de la Alcaldía 2026-1533 de fecha 16/06/2026 se resolvió, entre otros:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 171

"***1º.-*** *Asignar a doña Loreto Martínez Pomares, Jefa de Negociado de Personal, las funciones asignadas a la Jefa de Negociado de Empleo y Formación mientras se mantenga la situación de baja por IT. de doña Manuela Chacopino Quiles"*

Con fecha 13/08/2026 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolvió la productividad asociada a la asignación de funciones en los siguientes términos:

"*1.- Abonar a Loreto Salvadora Martínez Pomares, grupo C1, como complemento de productividad, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha con carácter mensual, y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos 16/06/2026:*

Actividad extraordinaria por: *A) Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.*

Aplicación económica: *2111 92000 15000*

Total Sueldo *(base y destino): 1.774,39 € |* ***Porcentaje (%):*** *30*

Total mensual: *532,32 € |* ***Total anual:*** *3.460,08 €"*

El 18/09/2026 doña Manuela Chacopino Quiles, se incorporó a su puesto de trabajo, por alta de Incapacidad Temporal.

La incorporación de doña Manuela Chacopino Quieles deja sin objeto la productividad de doña Loreto Salvadora Martínez Pomares aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/08/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6126 de 21 de septiembre de 2026.

Resolución:

ÚNICO.- Dejar sin efecto la productividad asignada a doña Loreto Salvadora Martínez Pomares, por tareas extraordinarias derivadas por vacante en el servicio, por la incorporación a su puesto de trabajo de doña Manuela Chacopino Quiles, con efectos del 18/09/2026.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17464/2026. Devolución de garantía del contrato de "Servicio de actuaciones musicales en la Barraca Municipal de Fiestas Patronales 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 171

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/08/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de actuaciones musicales en la Barraca Municipal de Fiestas Patronales 2026*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sindi Producciones SLU, con CIF B54965058.
- Importe adjudicación: 114.882,24 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: La necesaria para la preparación y celebración de cada actuación, que empezarán el día 31 de agosto y finalizarán el día 07 de septiembre de 2026.
- Plazo de garantía: No se establece.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/08/2026.

TERCERO: Fianza constituida en concepto de garantía definitiva del contrato, por importe de 4.747,20 €, con n.º de operación 320260002569.

CUARTO: Informe emitido por la responsable del contrato el 21/09/2026, en el que se concluye: "*(…) Que realizado el servicio con las actuaciones previstas en la fechas acordadas y según lo establecido en el pliego técnico, se informa que no existe inconveniente técnico en la tramitación de la devolución de la garantía.*".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6132 de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Sindi Producciones SLU, con CIF B54965058, en concepto de garantía definitiva del contrato de "*Servicio de actuaciones musicales en la Barraca Municipal de Fiestas Patronales 2026*", por importe de 4.747,20 €, con n.º de operación 320260002569.

2º.- Notificar al contratista.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 171

Tasa reducida. Expediente 13843/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales - [redacted]		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. [redacted], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en [redacted] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026;es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6137 de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

[redacted]

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillado, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 171

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Fiestas. Expediente 19138/2026. Contrato Menor- Pago factura "Montaje eléctrico Barraca Municipal 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Montaje eléctrico Barraca Municipal 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/08/2026 a la empresa MAINSER ENERGY, S.L. por un importe de 9.300 € que más la repercusión del IVA (1.953 €) asciende a un total de 11.253 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/445, de fecha 09/09/2026, por un importe total de 11.253 €, presentada por MAINSER ENERGY, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6029 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2026	1 /445	MAINSER ENERGY, S.L.	11.253 €	220260011721

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 171

FIESTAS Expediente 18391/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - ESRADIO SOMOS RADIO 4.0, S.L.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - ESRADIO SOMOS RADIO 4.0, S.L. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a la empresa SOMOS RADIO 4.0, S.L. por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 73, de fecha 09/09/2026, por un importe total de 605 €, presentada por SOMOS RADIO 4.0, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6019 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2026	73	SOMOS RADIO 4.0, S.L.	605 €	220260011327

FIESTAS Expediente 18408/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Retransmisión actos Fiestas Patronales 2026 - VERSIÓN RADIO S.L.		

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 171

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Retransmisión actos Fiestas Patronales 2026 - VERSIÓN RADIO S.L. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a la empresa VERSIÓN RADIOS.L. por un importe de 4.300 € que más la repercusión del IVA (903 €) asciende a un total de 5.203 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26F/0042, de fecha 14/09/2026, por un importe total de 5.203 €, presentada por VERSIÓN RADIOS.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6011 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/09/2026	26F /0042	VERSIÓN RADIOS.L.	5.203 €	220260011337

Fiestas. Expediente 14529/2026. Contrato Menor - Pago factura " Escultura de hierro obsequio Pregonero Fiestas Patronales 2026".

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 171

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de una escultura de hierro calado, exclusiva y representativa de Santa Pola, sobre base madera, para obsequiar al Pregonero de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa Supra MK Deportivo SL por un importe de 550 € que más la repercusión del IVA (115,5 €) asciende a un total de 665,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/009578, de fecha 26/08/2026, por un importe total de 665,5 €, presentada por Supra MK Deportivo SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6078 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2026	1 /009578	Supra MK Deportivo SL	665,5 €	220260008361

Juventud-Expediente 12359/2026. Contrato Menor-Factura publicidad municipal Siente Santa Pola		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 171

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Promoción publicitaria del Ayuntamiento en el festival Siente Santa Pola 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ CASCALES por un importe de 10.000 € que más la repercusión del IVA (2.100 €) asciende a un total de 12.100 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/09/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/13, de fecha 16/09/2026, por un importe total de 10.600 €, presentada por VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CASCALES en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6100 de 18 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/09/2026	1/13	VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ CASCALES	10.600 €	220260008595

FIESTAS Expediente 18396/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - UNIPREX S.A.U		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - UNIPREX S.A.U. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a la empresa UNIPREX, SAU por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2261036369, de fecha 31/08/2026, por un importe total de 605 €, presentada por UNIPREX, SAU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6016 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2026	2261036369	UNIPREX, SAU	605 €	220260011336

Juventud-Expediente 20803/2026. Contrato Menor-Cena aperitivo directores y actores festival Cine		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 171

La Concejalía de Juventud con fecha 22/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Cena invitación a directores y actores invitados a las galas del Festival de Cine Santa Pola 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un espacio para invitar a una cena aperitivo a los diferentes artistas (directores y actores) que está previsto que asistan las galas de proyección y final del Festival de Cine de Santa Pola 2026, los días 29, 30 y 31 de octubre.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CAFETERÍA JUANDE SL, con NIF B56342652, con número de presupuesto 22/09 y por un importe de 333,3 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012829 por importe de 333,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6153 de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CAFETERÍA JUANDE SL para la contratación de Cena invitación a directores y actores invitados a las galas del Festival de Cine Santa Pola 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 333,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012829

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CAFETERÍA JUANDE SL, con CIF B56342652, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Cena invitación a directores y actores invitados a las galas del Festival de Cine Santa Pola 2026
*Precio del contrato - 333,3 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 171

*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "530-Raco Jove"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. CERTIFICADO DE GENÉRICO SITUACION SEGURIDAD SOCIAL-1
- Anexo 2. CERTIFICADO DE GENÉRICO SITUACION TRIBUTARIA AEAT

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 171

ACTIVIDADES.-Expediente 19778/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE:19778/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-17614 DE FECHA 26/08/2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE **SAPORI D' ITALIA, C.B**.
CIF: E54862032

ACTIVIDAD: OBRADOR DE PIZZAS Y ALMACÉN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

EPÍGRAFE: 4191 1

EMPLAZAMIENTO: C/MARINEROS, 41 POLÍGONO IN-2

PROPIETARIO INMUEBLE: MARIA DEL PILAR DIEGO FREISES DNI: ***5112**

REFERENCIA CATASTRAL: 2223107YH1322S0003RB
M²: 380

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6173 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por la mercantil SAPORI D'ITALIA, C.B. con NIF E54862032, para el ejercicio de la actividad de "OBRADOR DE PIZZAS Y ALMACÉN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", con emplazamiento en C/ MARINEROS, 41 POLIGONO IN-2 , de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000777, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 266,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

GOBERNACIÓN. Expediente 21406/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /09/2026 12:18, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6168 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

RECURSOS HUMANOS . Expediente 21464/2026. Derechos y Deberes Retributivos. BIBLIOTEAS . PERSONAL LABORAL . MAYO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 18 de Septiembre de 2026 por parte de la Jefa del Servicio de Bibliotecas , con el visto bueno de la Concejala del Área y la Concejala de Personal, en el que se indican los Servicios Extraordinarios realizados por personal a su servicio , con motivo de la realización de las actividades previstas en Les Trobades d´Escoles Valencianes del Baix Vinalopó el dia 10 de Mayo de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6175 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1ª - Gratificar al Personal Laboral de la siguiente tabla , adscrito al Servicio de Bibliotecas, por los Servicios Extraordinarios realizados el día 10 de Mayo de 2026, con las siguientes horas mediante compensación en tiempo de libre disposición:

NOMBRE	TOTAL HORAS REALIZADAS	HORAS A DISFRUTAR TIEMPO LIBRE DISPOSICIÓN
MARI ANGELES SEMPERE LINARES	05:26:00	12:13:30

Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 20 de ENERO de 2027 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

POLICÍA LOCAL. Expediente 20136/2025. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del depósito municipal durante el mes de agosto de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone que con fecha 21/05 /2026, por Decreto de Alcaldía número 2026-1300 se acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”, en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 171

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: "*... El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento*".

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	**Precio unitario**
Turismo	285 €
Furgoneta	285 €
Todo Terreno	285 €
Motocicleta	15 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	52 €
Remolque	10 €
Bicicleta	10 €
Cuadriciclo	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: "… *La mencionada comercial procedió, el pasado día 13 de agosto de 2026 (Acta N.º 2), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:*

Número	**Tipo**	**Precio Unitario**	**Importe**
2	Turismo	285 €	570 €
4	Motocicleta	15 €	60 €
1	Ciclomotor	10 €	20 €
		TOTAL	650 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6162 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 171

Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 650 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de agosto de 2026.

2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 1053/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos AUDITORÍA RSU		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

GOBERNACIÓN. Expediente 12716/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27 /05/2026 12:12, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6178 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Proceso de datos. Expediente 21596/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la Renovación de mantenimiento post-garantía para cabina de discos ISCSI MSAN2060		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 171

La Concejalía de Modernización con fecha 23/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Renovación de mantenimiento post-garantía para cabina de discos ISCSI MSAN2060

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente J. Molina García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Necesario para mantener el sistema de almacenamiento de datos de este Ayuntamiento

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con número de presupuesto s/n y por un importe de 3.091,3 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012894 por importe de 3.091,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6164 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Renovación de mantenimiento post-garantía para cabina de discos ISCSI MSAN2060; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.091,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012894

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación de mantenimiento post-garantía para cabina de discos ISCSI MSAN2060
*Precio del contrato - 3.091,3 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - un año a partir del día 3 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Vicente J. Molina García

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 171

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 18389/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - EL PERIÒDIC		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 171

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - EL PERIÒDIC VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a la empresa VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L. por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 00000000000000000271, de fecha 10/09/2026, por un importe total de 605 €, presentada por VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6030 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2026	00000000000000000271	VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L.	605 €	220260011333

Proceso de datos. Expediente 21556/2026. Contrato Menor. Reconfiguración de los equipos de networking internos. Auditar, verificar y documentar modificaciones		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 171

La Concejalía de Modernización con fecha 22/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Reconfiguración de los equipos de networking internos. Auditar, verificar y documentar modificaciones.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Actualmente se está tramitando la licitación para la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola, con el objetivo de dotar al Ayuntamiento de un sistema de telecomunicaciones actualizado y adecuado las necesidades reales de la organización.
  El cambio que supone la contratación de los nuevos servicios de telecomunicación municipales obliga a que se tengan que reconfigurar los equipos de networking internos, así como auditar, verificar y documentar estas modificaciones, con el fin de reducir a cero, o al menos minimizar, los tiempos de inactividad mientras se realizan estas reconfiguraciones.
  Actualmente el Ayuntamiento no dispone de medios suficientes para acometer estas tareas con la garantía de continuidad de servicio exigida. Por este motivo se hace necesario contratar a una empresa especializada para la realización de estas tareas, como soporte al servicio de informática municipal.
  El importe del contrato corresponde a una estimación del número máximo de horas previsto. La facturación se realizará de forma mensual, según las horas efectivas dedicadas al proyecto, con un límite máximo del importe contratado.
  La duración del contrato está vinculada a la puesta en marcha del nuevo servicio de telecomunicaciones, con un límite máximo de un año.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con número de presupuesto s/n y por un importe de 10.188,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012892 por importe de 10.188,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6144 de 22 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 171

1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Reconfiguración de los equipos de networking internos. Auditar, verificar y documentar modificaciones.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.188,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012892

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reconfiguración de los equipos de networking internos. Auditar, verificar y documentar modificaciones.
*Precio del contrato - 10.188,2 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - máximo un año desde la adjudicación del nuevo servicio de telecomunicaciones
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 171

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 20355/2026. Contrato Menor-Pago factura "Instalación suministro eléctrico, combustible grupo electrógeno y servicio técnico electricista Barraca Municipal 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación suministro eléctrico, combustible grupo electrógeno y servicio técnico electricista Barraca Municipal 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/09/2026 a la empresa MAINSER ENERGY S.L. por un importe de 5.694,5 € que más la repercusión del IVA (1.195,85 €) asciende a un total de 6.890,35 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/09/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/446, de fecha 09/09/2026, por un importe total de 6.890,35 €, presentada por MAINSER ENERGY S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6028 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 171

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2026	1 /446	MAINSER ENERGY S.L.	6.890,35 €	220260012369

Fiestas. Expediente 16374/2026. Contrato Menor - Pago factura "Traslado instrumentos y material de Orquesta ADDA".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el Traslado instrumentos y material de Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante hasta el Castillo de Santa Pola y posterior devolución adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/07/2026 a la empresa Mudanzas Castillo SL por un importe de 995 € que más la repercusión del IVA (208,95 €) asciende a un total de 1.203,95 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/09/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 20260840/503, de fecha 28/08/2026, por un importe total de 1.203,95 €, presentada por Mudanzas Castillo SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6081 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 171

FACTURA			PAGAR	AD
28/08/2026	20260840/503	Mudanzas Castillo SL	1.203,95 €	220260010409

GOBERNACIÓN. Expediente 21662/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 22/09/2026 13:27, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6180 de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted] .

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 171

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

ACTIVIDADES.-Expediente 21054/2026.- BAJA ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante instancia presentada por doña JOSEFA JESÚS SEMPERE SEMPERE , en fecha 15/09/2026, registro de entrada con el número 2026-E-RE-15026, solicita la baja de la actividad de "CAFETERÍA", sita en el local sito en C/ ESPOZ Y MINA. Se aporta nota simple en la que se acredita que la titularidad del citado local es Dña Josefa Jesús Sempere Sempere.

Visto que con fecha 17-09-2026 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 17-09-2026, se comprobó que este establecimiento se encuentra "**CERRADO Y YA NO EXISTE DICHA ACTIVIDAD**".

DATOS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: CAFETERÍA EPÍGRAFE: 673.2

PROPIETARIO INMUEBLE: JOSEFA JESÚS SEMPERE SEMPERE DNI: ***9520**

UBICACIÓN : C/ ESPOZ Y MINA, 55

REFERENCIA CATASTRAL: 3703701YH1330S0090YR

M²: 67

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 171

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6192 de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

1º Aceptar la baja de la Actividad Inocua "CAFETERÍA", sita en C/ ESPOZ Y MINA, 51 de esta localidad, a nombre de Doña JOSEFA JESÚS SEMPERE SEMPERE. con DNI ***9520**.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 15395/2026. Desestimiento Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted], mediante escrito de fecha 23/06/2026, registro núm 2026-E-RC-10394, de daños físicos por caída en la Avda. Portus Illicitanus.

2.- Mediante escrito de fecha 30/06/2026, notificado con fecha 6/07/2026, se le concede a D. [redacted], un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 23/06/2026; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6179 de 23 de septiembre de 2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 171

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por D. [redacted] de daños físicos por caída en la Avda. Portus Illicitanus; toda vez que la solicitud adolece de:

- Momento en que la lesión efectivamente se produjo: lugar, día y hora, dirección exacta, etc. para la exacta determinación del lugar de los hechos.

- La presunta relación de causalidad entre las lesiones y el funcionamiento del servicio público: acreditación del nexo causal entre la acción producida y el resultado dañoso ocasionado.

- Alegaciones, documentos e informes que estime oportunos y proposición de prueba concretando los medios de que pretende valerse para determinar la existencia del nexo causal.

- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial: peritajes, informes médicos, valoraciones sanitarias, clínicas, facturas, etc..

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [redacted].

GOBERNACIÓN. Expediente 21606/2026. Contrato Menor copatrocinio de la Gala anual AQUÍ grupo de comunicación para la Comunidad Valenciana.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 23/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación institucional en la Gala Anual de AQUÍ grupo de comunicación para toda la Comunitat Valenciana

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por promocionar el Ayuntamiento de Santa Pola a nivel de la Comunidad Valenciana.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 171

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Aquí Medios de Comunicación, S.L., con NIF B54958459, con número de presupuesto no consta y por un importe de 3.630 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012896 por importe de 3.630 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6193 de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Aquí Medios de Comunicación, S.L. para la contratación de Contratación institucional en la Gala Anual de AQUÍ grupo de comunicación para toda la Comunitat Valenciana; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.630 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012896

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Aquí Medios de Comunicación, S.L., con CIF B54958459, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación institucional en la Gala Anual de AQUÍ grupo de comunicación para toda la Comunitat Valenciana
*Precio del contrato - 3.630 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta
*Plazo de garantía - no consta
*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 171

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "Gobernación"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16200/2026. Aprobación de la certificación nº 2 de las "Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola – Lote 1: Casco Urbano".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local(JGL) de fecha 04/06/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 171

- Objeto: "*Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola – Lote 1: Casco Urbano*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: CHM, Obras E Infraestructuras, S.A., con C.I.F. A28582013.
- Importe adjudicación: 454.142,44 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 09/06/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo formalizada el 17/06/2026.

CUARTO: Certificación de obra n.º 2, correspondiente a julio de 2026, por importe de 221.282,67 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, con nº 26-OF/0271, de fecha 17/09/2026, por importe de 221.282,67 €, en concepto de la certificación de obra n.º 2.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 454.142,44 €.
- Certificación n.º 1: 168.807,29 €, aprobada por JGL de fecha 30/07/2026.
- Certificación n.º 2: 221.282,67 €
- Importe pendiente de certificar: 64.052,48 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220260007628, por importe de 454.142,44 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6091 de 18 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 171

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondientes a las "*Obras de asfaltado de la calzada en varias calles de Santa Pola – Lote 1: Casco Urbano*":

- Certificación de obra n.º 2, correspondiente a julio de 2026, por importe de 221.282,67 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por CHM, Obras E Infraestructuras, S.A., con C.I.F. A28582013, concepto de la citada certificación:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
26-OF/0271	17/09/26	2 - julio	221.282,67 €	220260007628

3º.- Notificar al contratista.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 19665/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL FUNCIONARIO . MERCADOS . AGOSTO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 26/08/2026, por parte del área de MERCADOS Y MERCADILLOS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral festivos de julio a diciembre de 2026:
15/08/2026 SÁBADO (FESTIVO).

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 171

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6075 de 17 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Realización de los servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral festivos de julio a diciembre de 2026: 15/08/2026 SÁBADO (FESTIVO), y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 250,57 €.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Anexo

Aquarium. Expediente 16723/2026. Aprobación pago factura suministro Contrato Menor adquisición de medios audiovisuales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de medios audiovisuales para dotar los pabellones del Cabo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/09/2026 a la empresa SEMPERE Y ANDREU SL (ELECTRODOMÉSTICOS VERSEM) por un importe de 4.457,85 € que más la repercusión del IVA (936,15 €) asciende a un total de 5.394 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/09/2026 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/1487, de fecha 21/09/2026, por un importe total de 5.394 €, presentada por SEMPERE Y ANDREU SL (ELECTRODOMÉSTICOS VERSEM) en

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 171

concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6159 de 23 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/09/2026	A/1487	SEMPERE Y ANDREU SL (ELECTRODOMÉSTICOS VERSEM)	5.394 €	220260012546

Proceso de datos. Expediente 19763/2026. Contrato Menor. Aprobación factura del Mantenimiento y reparación de varios componentes de PC's		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento y reparación de varios componentes de PC's adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/09/2026 a la empresa VICENTE JOSE CERVERA BONMATI por un importe de 531,65 € que más la repercusión del IVA (111,65 €) asciende a un total de 643,3 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/09/2026 por el responsable del contrato D. Vicente J. Molina García y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-173, de fecha 10/09/2026, por un importe total de 643,3 €, presentada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6119 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2026	Emit-173	VICENTE JOSE CERVERA BONMATI	643,3 €	220260012280

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12942/2026. Desistimiento Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] de daños materiales por impacto de pelota durante evento deportivo, el 15/04/2026. Presenta valoración de los daños por importe de 509 euros.

2.- Mediante escrito de fecha 01/06/2026, se le concede a D. [redacted] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 26/05/2026; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6170 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por D. [redacted] de daños materiales por impacto de pelota durante evento deportivo, el 15/04/2026; toda vez que la solicitud adolece de:

- La presunta relación de causalidad entre las lesiones y el funcionamiento del servicio público: acreditación del nexo causal entre la acción producida y el resultado dañoso ocasionado.

- Alegaciones, documentos e informes que estime oportunos y proposición de prueba concretando los medios de que pretende valerse para determinar la existencia del nexo causal.

- Factura compra del teléfono.

- Autorización de la propietario para realizar la reclamación

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [redacted].

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11434/2026. Aprobación factura Auditoría RSU AGOSTO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Auditoría técnica de cumplimiento del servicio de RSU, limpieza viaria y playas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de 13.200 € que más la repercusión del IVA (2.772 €) asciende a un total de 15.972 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 171

2. Con fecha 14/09/2026 la empresa presenta documentación del cambio de denominación de sociedad, pasando a denominarse SAN CAYETANO BUSINESS GROUP SL, manteniendo el mismo CIF.

2. Acta de conformidad suscrita el 17/09/2026 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/000113, de fecha 07/09/2026, por un importe total de 3.993 €, presentada por SAN CAYETANO BUSINESS GROUP SL. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6083 de 18 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2026	1/000113	SAN CAYETANO BUSINESS GROUP SL	3.993 €	220260005793

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8622/2026. Reconocimiento de la factura del "Suministro, instalación y puesta en marcha de una unidad de climatización Rooftop reversible de alta eficiencia para el Centro de la Tercera Edad La Senia de Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/06/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 171

- Objeto: "*Suministro, instalación y puesta en marcha de una unidad de climatización Rooftop reversible de alta eficiencia para el Centro de la Tercera Edad "La Senia" de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Instalaciones Blanco Navarro, S.L., con CIF B98576846.
- Importe adjudicación: 39.075,32 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 30 días.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/06/2026

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 27/07/2026, por el que se autoriza la ampliación del plazo de ejecución hasta el 17/08/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, con n.º 26/618, de fecha 14/09/2026, por importe de 39.075,32 €, en concepto de la totalidad del suministro.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220260007632, por importe de 39.075,32 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6066 de 18 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Instalaciones Blanco Navarro, S.L., con CIF B98576846, correspondiente al contrato de *"Suministro, instalación y puesta en marcha de una unidad de climatización Rooftop reversible de alta eficiencia para el Centro de la Tercera Edad "La Senia" de Santa Pola"*:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
26/618	14/09/26	39.075,32 €	220260007632

POLICÍA LOCAL. Expediente 12688/2026. Servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola primera quincena de septiembre 2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 171

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación del servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola del 15 junio al 16 de septiembre 2025, compuesta por 4 personas, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026, a la empresa LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L. por un importe de 6.016 €, que más la repercusión del IVA (601,6 €), asciende a un total de 6.617,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/09/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y la concejal responsable del área.

3. Factura con número 20/26, de fecha 16/09/2026, por un importe total de 1.126,40 €, presentadas por LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Se ha tramitado con anterioridad la siguiente factura cuya obligación ha sido reconocida:

Nº de factura: 7/26, por importe de 1.126,40 €.

Nº de factura: 11/26, por importe de 2.182,40 €.

Nº de factura: 16/26, por importe de 2.182,40 €.

El sumatorio total de las mismas es 5.491,20 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6115 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 171

16/09/2026	20/26	LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L.	1.126,40 €	220260007336

Expediente 12026/2026. Contrato Menor para la redacción de proyectos técnicos de actuaciones en el Estadio Manolo Maciá		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios técnicos para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución correspondientes a diversas actuaciones previstas en instalaciones deportivas municipales, incluyendo la elaboración de la documentación técnica necesaria, mediciones, presupuestos, planos, estudios de seguridad y salud, estudios de gestión de residuos y demás documentación técnica exigible para su posterior tramitación administrativa y ejecución de las obras proyectadas. Las actuaciones objeto de redacción comprenden:

Sustitución integral de la pista de atletismo existente, ignifugado de la grada y renovación de la iluminación mediante tecnología LED en el Estadio Manolo Maciá.

Construcción de parque público con pista polideportiva en Gran Alacant, incluyendo elementos biosaludables y/o de calistenia, tratamiento paisajístico y urbanización.

Construcción de cubierta para espectadores de dimensiones aproximadas 10x4 metros en el Estadio Manolo Maciá. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05 /2026 a la empresa D. Manuel Mañogil Torres por un importe de 14.750 € que más la repercusión del IVA (3.097,5 €) asciende a un total de 17.847,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/09/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Fact/47-2026, de fecha 15/07/2026, por un importe total de 14.338,5 €, presentada por D. Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6163 de 23 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/07/2026	Fact/47-2026	D. Manuel Mañogil Torres	14.338,5 €	220260005859

COMERCIO (Abastos). Expediente 09615/2026. Contrato menor. Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/08/2026 a la empresa LIMPIEZAS EL RAYO S.L. por un importe de 1.200 € que más la repercusión del IVA (120 €) asciende a un total de 1.320 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/10/2026 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A 591, de fecha 18/09/2026, por un importe total de 1.320 €, presentada por LIMPIEZAS EL RAYO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Consta en el expediente:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 171

- Certificaciones positivas de situación tributaria.
- Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.
- Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

El plazo legal para el pago a proveedores de esta factura debe ser acortado lo máximo que sea posible, lo que justifica que este acuerdo sea tomado en Junta de Gobierno local a la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6184 de 23 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/09/2026	A 591	LIMPIEZAS EL RAYO S.L.	1.320 €	220260011971

Educación. Expediente 13298/2026. Contrato Menor "Redacción proyecto técnico traslado carpa IES Gran Alacant".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de proyecto técnico, dirección de obra, seguridad y gestión de residuos para los trabajos de traslado de la carpa instalada en el recinto del IES

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 171

Gran Alacant. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/06/2026 a la empresa José García Ferrández por un importe de 2.960 € que más la repercusión del IVA (621,6 €) asciende a un total de 3.581,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/09/2026 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el concejal responsable del área.

3. Factura con número AYTO26-03, de fecha 21/09/2026, por un importe total de 3.581,6 €, presentada por José García Ferrández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6149 de 22 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/09/2026	AYTO26-03	José García Ferrández	3.581,6 €	220260008064

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1842/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato del Lote A del "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 171

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*".

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.

- Adjudicatario: Tomás Sempere Jiménez, con DNI [redacted]

- Importe adjudicación: Importe máximo de 70.636,66 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 09/01/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2026, por el que se aprueba el expediente para la modificación del contrato del Lote A, resultando un incremento total del importe del contrato de 14.127,33 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Adenda al contrato formalizada el 13/05/2026.

QUINTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/09/2026, por el que se aprueba la primera prórroga del contrato, por el periodo del 03/02/2027 al 02/02/2028.

SEXTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 1.953,67 €, correspondiente al correo ordinario del Juzgado de Paz durante los meses de enero a agosto de 2026.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura.

OCTAVO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D 220249000275, por importe de 34.318,45 € para el 2026, y AD 220260004766 por importe de 4.127,33 € (modificado del contrato).

- Juzgado de Paz: D 220249000276, por importe de 999,88 € para el 2026, y AD 220260004767, por importe de 10.000,00 € (modificado del contrato).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6140 de 22 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 171

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tomás Sempere Jiménez, con DNI [redacted] en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
F/162026	21/09/26	Juzgado Paz- C. Ord enero a agosto 26	1.953,67 €	220260004767

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de agosto.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 171

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 03/04/2025 y 16/04/2026, por los que se autorizan, respectivamente, las prórrogas primera y segunda del contrato, finalizando la segunda el 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado durante agosto de 2026, por importe de 9.031,67 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: AD n.º 220260003905, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6160 de 23 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2026001377	31/08/26	Agosto 26	9.031,67 €	220260003905

Expediente 3172/2022. Pago factura 2ª cuatrimestre 2026 CREA360 del Servicio Asesoramiento Proyectos Europeos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 22 de mayo de 2025 la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

"1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 22/09/2025 al 21/09/2026, del contrato de "Servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la captación y tramitación, adjudicado a favor de CREA360, S.L., con CIF de proyectos derivados de fondos europeos B54892914".

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

SEGUNDO: Que según el pliego de condiciones administrativas y según relación de pagos fecha de formalización del contrato citado anteriormente, quedarían los pagos para el ejercicio 2026, de la siguiente manera: 19.360€ para la anualidad de 2026, distribuyendose actuaciones comprendidas:

6.453€ (1º Cuatrimestre: del 22/09/2025 al 22/01/2026)

6.453€ (2º Cuatrimestre: del 22/01/2026 al 22/05/2026)

6.453€ (3º Cuatrimestre: del 22/05/2026 al 21/09/2026)

TERCERO: Con fecha 25/06/2026 se presenta factura por el contratista con nº Conta-1490 por importe de 6.453€ (IVA incluido), correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo durante el segundo cuatrimestre del 2026 del 22/01/2025 al 22/05/2026.

CUARTO: Informe de Conformidad de fecha 18/09/2026, emitido por la Responsable del Contrato.

QUINTO: Documento contable AD de futuros para anualidad 2026, nº: 220259000085, por importe de 19.359€.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6116 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Total	Nº AD

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 171

1490	25/06 /2026	CREA 360, S. L.	2º cuatrimestre año 2026	6.453 €	220259000085

Expediente 4435/2026. Aprob pago facturas marzo a mayo Contrato Menor serv contratación personal para visitas acompañadas en Aquarium		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio de contratación personal de atención al público para atender visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (barco pesquero, portus ilicitanus, castillo fortaleza, aquarium...). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa ESATUR XXI, SLU por un importe de 5.000 € que más la repercusión del IVA (1.050 €) asciende a un total de 6.050 €.

2. Actas de conformidad suscritas 05/05/2026 y el 03/08/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.

3. Facturas siguientes , presentadas por ESATUR XXI, SLU en concepto del contrato de referencia, conformadas por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE TOTAL
FV26-000829	24/04/2026	1.633,50 EUROS
FV26-000895	30/04/2026	1.960,20 EUROS
FV26-001367	29/06/2026	1.597,20 EUROS
		5.190,90 EUROS

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6105 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 171

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
24/04/2026	FV26-000829	ESATUR XXI, SLU	1.633,50	220260002744
30/04/2026	FV26-000895		1.960,20	
29/06/2026	FV26-001367		1.597,20	
			5.190,90	

ACTIVIDADES.-Expediente 6141/2025. Actividades y ocupación de vía pública - BAJA ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Acuerdo de JGL de fecha 30/04/2026 se da cuenta de la comunicación de la actividad inocua "DESPACHOS PROFESIONALES DE USO PRIVADO" en favor de la mercantil NUEVO SANTA POLA, S.L., con C.I.F.: B03018736 ", con emplazamiento en la C/ LÉRIDA, 6, de esta localidad.

Mediante instancia presentada por la mercantil NUEVO SANTA POLA, S.L. , en fecha 22/09 /2026, registro de entrada con el número 2026-E-RE-20860, solicita la baja de la actividad de "DESPACHOS PROFESIONALES DE USO PRIVADO", con emplazamiento en la C/ LÉRIDA, 6.

Visto el parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de fecha 23-09-2026 donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 21-09-2026, se comprobó que se ha iniciado nueva **actividad como HOSTAL**.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 171

ACTIVIDAD: DESPACHOS PROFESIONALES DE USA PRIVADO EPÍGRAFE: 833,1

PROPIETARIO INMUEBLE: NUEVO SANTA POLA, S.L. CIF: B03018736

UBICACIÓN: C/ LÉRIDA, 6

REFERENCIA CATASTRAL: 3509606YH1330N0004AY

M²: 236,90

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6190 de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

1º Aceptar la baja de la Actividad Inocua "DESPACHOS PROFESIONALES DE USO PRIVADO", sita en C/ LÉRIDA, 6, de esta localidad, a nombre de la mercantil NUEVO SANTA POLA, S.L.. con CIF B03018736.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Pago gastos de electricidad del arrendamiento del local de C/ Santa Isabel nº 6.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 171

- Objeto: "*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*".
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

> "*El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:*
>
> *(...)*
>
> • *Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*
>
> *(...)*".

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 06/08/2026, por el que se autoriza la revisión de precios del contrato, con un incremento de la renta mensual del 3,2 %, en virtud de la variación del IPC de abril de 2025 a abril de 2026, con efectos a partir del 08/05/2026. El importe de la renta mensual queda en 1.393,20 € + IVA, debiendo presentarse la primera factura por la cuantía revisada a partir de agosto de 2026, y una factura de regularización por la revisión de precios no aplicada durante el periodo del 08/05/2026 al 31/07/2026.

QUINTO: Escrito presentado por el arrendador el 15/09/26, por los que adjunta los recibos de suministros y gastos del local reflejados en el cuadro siguiente, así como los justificantes de pago mediante domiciliación bancaria de los mismos, y solicita que estos gastos le sean abonados por el Ayuntamiento.

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 28/06/26 – 30/07/26	569,28 €
Suministro eléctrico 30/07/26 – 28/08/26	542,13 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 171

Total	1.111,41 €

SEXTO: Documentos contables: D nº 220259000075, por importe de 16.335,00 €, y RC nº 220260000751, por importe de 7.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6117 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de septiembre de 2026.

Resolución:

Autorizar y disponer, y reconocer la obligación, por importe de 1.111,41 €, con cargo a la retención de crédito nº 220260000751, a favor de SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto de gastos del inmueble arrendado en C/Santa Isabel nº 6, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Suministro eléctrico 28/06/26 – 30/07/26	569,28 €
Suministro eléctrico 30/07/26 – 28/08/26	542,13 €
Total	1.111,41 €

CASA DE CULTURA Expediente 14258/2026. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) RESOLUCIÓN ADHESIÓN “Circuit Cultural Valencià” por el Institut Valencià de Cultura		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 de julio de 2026 a través de la Casa de Cultura, el Ayuntamiento de Santa Pola solicitó la adhesión al programa “Circuit Cultural Valencià” para las temporadas 2026 y 2027, convocado por el Institut Valencià de Cultura, asumiendo los compromisos que se establecen en el mismo.
Con fecha 3 de septiembre de 2026, se publicó la adhesión de diversas entidades locales,

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 171

entre ellas Santa Pola, al programa “Circuit Cultural Valencià”, para las temporadas 2026 Y 2027, y se habilitó la formalización de los correspondientes convenios de colaboración.

Las propuestas se seleccionaron exclusivamente entre los espectáculos incluidos en el catálogo vigente del CCV, y son las siguientes:

AÑO 2026

ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	ID	COMPAÑÍA FACTURADORA	COMPAÑÍA REPRESENTADORA	IMPORTE (BASE IMP. + TIPO IVA)	FECHA ESPECTÁCULO	AYUNTAMIENTO (SI/NO)
DANZA	Solo Flamenco	112855	TERESA NEIRA RODRIGUEZ	Neira & Santamaria cia danza española y flamenco	6.050,00€	20/11/26	NO
TEATRO	Garfio y el legado de Peter Pan	113302	JM Gestión Teatral SL	JM Gestión Teatral	4.598,00€	13/11/26	NO
TEATRO	Las novias viudas	111122	Frescultura SL	Frescultura SL	2.420,00€	27/11/26	NO
TEATRO	La Corporació	109455	Essent Creativa S. Coop.V.	CRIT Companyia de Teatre	3.751,00€	16/10/26	NO
TEATRO	Tristesa i alegria en la vida de les girafes	120066	Bullanga Compañía Teatral SL	Bullanga Compañía Teatral	3.025,00€	6/11/2026	NO

AÑO 2027

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 171

DANZA	Atávicas. Mujeres de Lorca hacia la libertad	11286	TERESA NEIRA RODRÍGUEZ	Neira & Santamaría cía danza española y flamenco	7.653,25 €	5/03/27	NO
TEATRO	Besos	11696	Albena Produccions SL	Albena Teatre	10.527,00€	12/03/27	NO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6197 de 24 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta de la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2026, con la adhesión de Santa Pola, al programa "Circuit Cultural Valencià", para las temporadas 2026 Y 2027, pendiente de formalizar el convenio de colaboración.
2º Aprobar la programación de los espectáculos-propuestas, que forman parte del catálogo vigente del CCV para el año 2026 y 2027
3º Autorizar la venta de entradas al precio de 5 euros para los espectáculos de adultos y 3 euros para los infantiles, según se recoge en los compromisos de participación en el programa.
4º Habilitar a la Sra Alcaldesa a la firma del convenio de colaboración para las temporadas 2026-2027.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22803/2024. Devolución de garantía del contrato de "Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2025 se adjudicó el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 171

- Objeto: "*Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Pavasal Empresa Constructora, S.A.U., con CIF A46015129.
- Importe adjudicación: 510.275,91 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: Un año.

SEGUNDO: El contrato administrativo fue formalizado el 08/05/2024.

TERCERO: Consta el depósito de aval electrónico en concepto de garantía definitiva, por importe de 42.171,56 €, con n.º de operación 320250000012.

CUARTO: El acta de recepción se formalizó el 30/07/2025. Por tanto, el plazo de garantía se inició el 01/08/2025 y finalizó el 30/07/2026.

QUINTO: Consta informe, emitido el 23/09/2026 por la Dirección facultativa de las obras en relación a la devolución de la garantía, en la que se concluye que: "*Tras visita realizada a las obras referenciadas el día 22-09-2026, se comprueba que estas se encuentran en perfecto estado de uso y no se han detectado defectos que puedan ser atribuidos a deficiencias en la ejecución de las mismas*".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6207 de 24 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la cancelación/devolución del aval electrónico depositado por Pavasal Empresa Constructora, S.A.U., con CIF A46015129, en concepto de garantía del contrato de "*Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola*", por importe de 42.171,56 €, con n.º de operación 320250000012.

2º.- Notificar al contratista.

ACTIVIDADES.-Expediente 912/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 171

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE:912/2025

REGISTRO: 2025-E-RE-669 DE FECHA 15/01/2025

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE XINHUA ZHOU

con NIE: ****0806*

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR-BAZAR

EPÍGRAFE: 6622 1

EMPLAZAMIENTO: C/ GARCÍA BRACELI, 25-1-2, PLTA. BAJA, LOCAL 2.

PROPIETARIO INMUEBLE: CRISTINA MOLINA MIRALLES DNI: [redacted]

REFERENCIA CATASTRAL: 4299403YH1249N0012AW - 4299404YH1249N0002DK

M²: 76 - 43

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6204 de 24 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 171

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por XINHUA ZHOU con NIE ****0806*, para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO MENOR-BAZAR", con emplazamiento en C/ GARCÍA BRACELI, 25-1-2, PT. BAJA, LOCAL 2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000017, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 649,78 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21085/2026. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de urbanización de la parcela 7.2.C de Gran Alacant.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 171

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Infraestructuras, para la contratación de: *Obras de urbanización de la parcela 7.2 C del Gran Alacant, Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260012822.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada: por el hecho de que se va a proceder a edificar el edificio del consultorio de salud en Gran Alacant, en la parcela 7.2.C, la cual dispone de cuatro calles que la rodean, estando creadas y urbanizadas dos de ellas, por lo que corresponde urbanizar las dos restantes.

4. Obra en el expediente proyecto para la ejecución de las obras de referencia, redactado por D. Manuel Mañogil Torres, Ingeniero Civil, de fecha mayo de 2026, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2026.

5. Consta igualmente acta de replanteo.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6215 de 24 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de urbanización de la parcela 7.2 C del Gran Alacant, Santa Pola,* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la Técnica indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22404/2024. Desestimación Recurso de Reposición		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 171

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1.- Instruido expediente de reclamación patrimonial núm 22404/2024, iniciado a instancia de Dña. [redacted], la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/10/2025, acordó lo siguiente:

"Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en la acera de la C/San Josep Nº20, el 27/09/2024, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:- Informe Jurídico, de fecha 30/09/2025, referenciado en el punto 7 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo

2.- Por Dña. [redacted], se formula Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025, mediante escrito de fecha 18/11 /2025, núm. 2025-E-RC-16957.

3.- Informe Jurídico, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: " (...)podemos concluir que el hecho de corresponder a esta Administración la competencia de mantenimiento de las vías públicas no es motivo suficiente para imputar a la misma la responsabilidad patrimonial que por la Sra. [redacted] se reclama, siendo preciso para ello que concurran todos los requisitos que a tal efecto se exigen, y, en concreto, en el asunto objeto de estudio que resulte evidenciado por la reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, lo que no se advierte, no quedando desvirtuada la fundamentación, a la cual nos remitimos, que motiva el acuerdo impugnado. Visto cuanto antecede se considera procede desestimar las alegaciones formuladas por Dña. [redacted] mediante recurso de reposición formulado frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2025 (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6228 de 24 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. [redacted] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/10/2025, en base al informe jurídico indicado en el apartado 3 de los antecedentes, que se adjunta, que forman parte y que sirve de motivación para el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe jurídico

GOBERNACIÓN. Expediente 21737/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 /09/2026 13:09, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6233 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted].
2º Notificar el presente acuerdo al interesado.
3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 21809/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la se expone que con fecha 24/09 /2026 12:15, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6234 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted].

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS Expediente 9229/2026. Aprobación factura señalización sierra		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SEÑALIZACIÓN SIERRA DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05/2026 a la empresa Senderos 21 S.L. por un importe de 8.039,88 € que más la repercusión del IVA (1.688,37 €) asciende a un total de 9.728,25 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/09/2026 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-452026, de fecha 17/09/2026, por un importe total de 9.728,25 €, presentada por Senderos 21 S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6200 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/09/2026	Emit-452026	Senderos 21 S. L.	9.728,25 €	220260004402

Sanidad.Expediente 14040/2026.Contrato Menor-Pago factura "Instalación estores C. Auxiliar Gran Alacant"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de la fabricación, suministro e instalación de Wind Screen para exteriores y estores enrollables para interiores, incluyendo todos los materiales, mecanismos, accesorios, mano de obra especializada, medios auxiliares, transporte, montaje y puesta en servicio necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/06/2026 a la empresa Juan Hellín Muñoz por un importe de 8.400 € que más la repercusión del IVA (1.764 €) asciende a un total de 10.164 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/08/2026 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-314, de fecha 16/08/2026, por un importe total de 10.164 €, presentada por Juan Hellín Muñoz en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6202 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/08/2026	Emit-314	Juan Hellín Muñoz	10.164 €	220260007766

Expediente 14305/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ San Jorge, 19		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 14305/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por Andrea Ferrigolo, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de planta baja y 2 plantas piso para 1 vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ SAN JORGE, 19, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6242 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 171

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a Andrea Ferrigolo, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ SAN JORGE, 19

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja y 2 plantas piso para 1 vivienda unifamiliar entre medianeras.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 502,47 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.115,68 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).

- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) Deberá presentar el plano de levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, y será firmada por el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

7º) Siendo la documentación incompleta, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 171

por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Expte.22340/2025. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CAPTACIÓN , GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DERIVADOS DE FONDOS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º Objeto: *"Asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeos".*

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 02/04/2026.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 23/04/2026.

4º Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinario y licitación sin lotes

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 171

6º Presupuesto base de licitación: 42.293,00 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

- ORBALIA CONSULTING SL con CIF B05295423

- EUROVÉRTICE CONSULTORES SL con CIF B73419269

- CREA 360 S.L con CIF B54892914

- MOLT INVERSIONES S.L con CIF B98786312

- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A con CIF A63141170

- BEL CONSULTORES S.L con CIF B74431974

- BABLE SMART CITIES IBERIA S.L. con CIF B10747293

9º. Apertura sobre 1 (Documentación administrativa): Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14/05/2026.

10º Apertura sobre 2 (Documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor): Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14/05/2026.

11º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 14/05/2026, ACUERDA:

"*- Admitir los licitadores que han participado en el citado procedimiento.*

- Trasladar la oferta presentada a la Responsable del Contrato para la emisión del correspondiente informe relativo a "juicios de valor".

12º Informe emitido por la Responsable del contrato, con fecha 08/07/2026 relativo a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

13º Apertura sobre 3 (Oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas): Mesa de Contratación celebrada el 09/07/2026.

14º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 09/07/2026, ACUERDA:

"*- Asumir el contenido íntegro del Informe de la Responsable del Contrato, referido en los antecedentes, relativo a los Juicios de Valor y que obra en el expediente.*

- Excluir a los siguientes licitadores, por haber superado el Presupuesto Base de Licitación, conforme a lo establecido en la cláusula DUODÉCIMA del PCAP.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 171

- *MOLT INVERSIONES S.L con CIF B98786312*
- *CREA 360 S.L con CIF B54892914*
- *EUROVÉRTICE CONSULTORES SL con CIF B73419269*

- Remitir las ofertas presentadas a la Responsable del Contrato, para que emita informe de valoración de las mismas, el cual previamente se deberá pronunciar sobre si existe alguna en presunción de anormalidad."

15º Informe valoración ofertas, emitido por la Responsable del Contrato con fecha 07/08 /2026.

16º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 18/08/2026, ACUERDA:

" *Asumir el contenido íntegro del informe de valoración de ofertas emitido por la responsable del contrato, de fecha 07/08/2026, obrante en el expediente.*

- Clasificar las ofertas, en orden decreciente, según el siguiente resultado:

Pos.	Empresa	Puntuación total	Observación
1ª	D'Aleph Iniciativas y Organización, S. A.	80,05 puntos	Primera posición.
2ª	BEL Consultores, S.L.	55,00 puntos	Sin puntuación en B.2 por falta de identificación nominal del equipo propuesto en la proposición económica.
3ª	BABLE Smart Cities Iberia, S.L.	48,33 puntos	Sin puntuación en B.2 por falta de certificados de buena ejecución; la experiencia se sustenta únicamente en declaración responsable de parte.
4ª	Orbalia Consulting, S.L.	42,12 puntos	Sin puntuación en B.2 por falta de identificación nominal del equipo y de acreditación de tercero.

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor del licitador D' ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A., con CIF A63141170, por haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 171

deberá requerir para que, en el plazo de diez días hábiles (a contar desde la fecha de envío del requerimiento si el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil del Contratante, o desde la recepción de la notificación por el interesado en caso contrario), aporte la documentación prevista en la cláusula DECIMOCTAVA de dicho Pliego"

17º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20/08/2026 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento *"Asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeo"* que aporten la documentación prevista en la cláusula *DECIMOCTAVA* del PCAP.

18º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 14/09/2026, acuerda:

"Considerar válida la documentación aportada y que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación del contrato de "*Asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeos*", a favor de D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A con CIF A63141170."

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- *Ley* 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6080 de 18 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026.

Resolución:

PRIMERO: Excluir a los siguientes licitadores, por haber superado el Presupuesto Base de Licitación, conforme a lo establecido en la cláusula DUODÉCIMA del PCAP.

- MOLT INVERSIONES S.L con CIF B98786312
- CREA 360 S.L con CIF B54892914
- EUROVÉRTICE CONSULTORES SL con CIF B73419269

SEGUNDO: Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de " *Asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeos" :*

- ORBALIA CONSULTING SL con CIF B05295423
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A con CIF A63141170
- BEL CONSULTORES S.L con CIF B74431974

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 171

- *BABLE SMART CITIES IBERIA S.L. con CIF B10747293*

TERCERO: Clasificar las ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

1º D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A , 80,05 puntos

2º BEL CONSULTORES S.L, 55,00 puntos

3º BABLE SMART CITIES IBERIA S.L, 48,33 puntos

4º ORBALIA CONSULTING SL, 45,12 puntos

CUARTO: Adjudicar el contrato *"Asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeos "* en favor de D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A *con CIF A63141170*, por importe de 38.741,00 € (B.I. 32.100,00 € + IVA 6.741,00 €) por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP e informes técnicos de valoración, referenciado en los apartado 12º y 14º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte integrante y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

QUINTO.- Disponer un gasto por importe de 38.741,00 € con cargo a los Autorizados que se detallan, así como liberar las cantidades sobrantes:

Año 2027	19.370,50 €	220269000166
Año 2028	19.370,50 €	220269000166

SEXTO - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

OCTAVO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe tecnico valoraciones memorias_DEF
- Anexo 6. Informe tecnico sobre3

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 171

RECURSOS HUMANOS.Expediente 20124/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL FUNCIONARIO . TURISMO . AGOSTO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 02/09/2026, por parte del área de Turismo de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Servicios extraordinarios Negociado de Turismo, agosto 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6171 de 23 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Servicios extraordinarios Negociado de Turismo, agosto 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 682,85 €.

Documentos anexos:

- Anexo 7. Anexo

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 171

GOBERNACIÓN. Expediente 21711/2026. Contrato Menor promoción campaña "OCTUBRE CULTURAL 2026" en edición impresa.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 23/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Promoción de la campaña "OCTUBRE CULTURAL 2026" en la edición impresa de octubre de 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por promocionar las actividades y eventos del octubre cultural del año 2026.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AQUÍ Medios de Comunicación, S.L., con NIF B54958459, con número de presupuesto no consta y por un importe de 1.004,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012964 por importe de 1.004,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6194 de 23 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 171

1º Aprobar la oferta, expedida por AQUÍ Medios de Comunicación, S.L. para la contratación de Promoción de la campaña "OCTUBRE CULTURAL 2026" en la edición impresa de octubre de 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.004,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012964

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AQUÍ Medios de Comunicación, S.L., con CIF B54958459, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Promoción de la campaña "OCTUBRE CULTURAL 2026" en la edición impresa de octubre de 2026.
*Precio del contrato - 1.004,3 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - durante el mes de octubre
*Plazo de garantía - no consta
*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 171

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 21008/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Gamer Weekend, Rau Fest y Fiesta Joven Navidad		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a los efectos de realizar tareas necesarias para llevar a cabo los eventos:

-Festival de Arte Urbano Rau Fest (domingo 25 octubre) , de 11:00 a 13:00 horas

-Gamer Wekend, evento tecnológico (sábado 3 de octubre), de 22:00 a 24:00 horas

-Fiesta joven Navidad (sábado 19 diciembre) de 22:00 a 04 horas

se propone la autorización de Servicios Extraordinarios fuera de la jornada laboral, nocturnas /festiva del personal de Racó Jove.

Para ello se han solicitado informe de disponibilidad al Coordinador de Juventud, con desglose de horas y cuantificación económica de los servicios según la aplicación correspondiente.

Visto el informe, que se incorporan al expediente, las necesidades de servicios extraordinarios serán las siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 171

Se necesita una RC por un valor de 443,30 € de la aplicación 211113300015100 para el coordinador del Racó Jove, que realizará un total de 10horas de servicios extraordinarios nocturno/festivo indicadas en el operativo del evento, que ya consta en el expediente.

APLICACIÓN

211113300015100	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
	1 empleado	10 h serv extraordinarios noct /festivo	443,30 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6203 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al Coordinador de Juventud, Antonio López Lafuente, a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo los eventos de octubre, noviembre y diciembre 2026 "Gamer Weekend", "Festival de arte urbano Rau Fest" y "Fiesta Joven Navidad", distribuidos en el siguiente tramo de horas nocturas/festivas, sumando en total diez horas:

-Festival de Arte Urbano Rau Fest (domingo 25 octubre) , de 11:00 a 13:00 horas , con dos horas festivas

-Gamer Wekend, evento tecnológico (sábado 3 de octubre), de 22:00 a 24:00 horas, con dos horas noc/festivas

-Fiesta joven Navidad (sábado 19 diciembre) de 22:00 a 04 horas , con seis horas noct /festivas

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC 220260012820 por la cantidad de 443,30 euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

MUSEOS Y PATRIMONIO.Expediente 988/2026. Aprob pago factura Contrato Menor derechos de uso marca Q de Calidad y S de Sostenibilidad 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 171

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Menor de Servicios - ABONO CUOTA ANUAL 2026 AL ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA) PARA USOS MARCA Q DE CALIDAD Y S DE SOSTENIBILIDAD adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA por un importe de 737,2 € que más la repercusión del IVA (154,81 €) asciende a un total de 892,01 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 23/09/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número ELEC26/2026/ELEC26/184, de fecha 21/09/2026, por un importe total de 892,01 €, presentada por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6211 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/09/2026	ELEC26/2026/ELEC26/184	INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA	892,01 €	2202600274 1

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 16760/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA VALES DE EMERGENCIA MAS Y MAS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 171

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de 100 vales de 30 euros de emergencia social a supermercado MAS Y MAS (Juan Fornes, SA). adjudicado por Decreto de alcaldía de fecha 20/07/2026 a la empresa Juan Fornes Fornes, SA por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/09/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y la concejala responsable del área.

3. Factura con número VFR/2616407, de fecha 18/09/2026, por un importe total de 3.000 €, presentada por Juan Fornes Fornes, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6112 de 21 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/09/2026	VFR /2616407	Juan Fornes Fornes, SA	3.000 €	220260009558

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 190/2025. Aprobación certificación final-liquidación de las "Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina «El Monsa» de Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 171

Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 26/02/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras de sustitución de césped artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina «El Monsa» de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ouri Entretenimientos S.L., con CIF B32425654.
- Importe adjudicación: 140.375,73 €, impuestos incluidos.
- Mejoras a ejecutar: Grada desmontable, por valor de 10.747,27 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Un mes, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/03/2026.

TERCERO: Acta comprobación del replanteo formalizada el 02/04/2026.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2026, por el que se autoriza la ampliación del plazo de ejecución hasta el 12/06/2026.

QUINTO: Acta de recepción de las obras formalizada el 13/07/2026.

SEXTO: Certificación final-liquidación, por importe de 13.745,74 €.

SÉPTIMO: Factura presentada por el contratista el 17/09/2026, con .EMIT-F-000286, de fecha 17/07/2026, por importe de 13.745,74 €, en concepto de la certificación final-liquidación.

OCTAVO: Acta de conformidad de la factura.

NOVENO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 140.375,73 €, impuestos incluidos.
- Certificación n.º 1: 135.554,24 €, aprobada por JGL el 18/06/2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 171

- Certificación n.º 2: 0,00 €, aprobada por JGL el 03/09/2026.
- Certificación n.º 3 y última: 4.821,47 €, aprobada por JGL el 03/09/2026.
- Certificación final-liquidación: 13.745,74 €.

DÉCIMO: Las mejoras presentan el siguiente resumen:

- Importe mejoras: 10.747,27 €, impuestos incluidos.
- Certificación n.º 1-mejoras: 0,00 €.
- Certificación n.º 2-mejoras: 0,00 €.
- Certificación n.º 3 y última-mejoras: 10.747,27 €.
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

UNDÉCIMO: Documento contable RC nº 220260009461, por importe de 13.745,74 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6191 de 23 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondiente a las "*Obras de sustitución de céspea artificial del campo de fútbol municipal Andrés Baile Medina «El Monsa» de Santa Pola*":

- Certificación final-liquidación, por importe de 13.745,74 €.

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iluminaciones Ouri Entretenimientos S.L., con CIF B32425654, en concepto de la certificación de las obras de referencia que se indica:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D	N.º Doc D
.EMIT-F-000286	17/07/26	Certificación final - liquidación	13.745,74 €	220260009461	220259000213

3º.- Notificar al contratista.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 171

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10759/2024. Aprobación implementación Sistema Dinámico de Adquisición de Servicios		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

1º Objeto: "Sistema Dinámico de Adquisición de servicios"

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 20/06/2024

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 04/07/2024

4º Procedimiento: Restringido

5º Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes

LOTE N.º	DESCRIPCIÓN
1	REDACCIÓN DE PROYECTOS
2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS
3	PROYECTOS DE OBRA CIVIL
4	ARMAMENTO, CARTUCHERÍA Y COMPLEMENTOS AFINES.REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE ENERGÍA, DEL TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE LAS TELECOMUNICACIONES
5	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE PARQUES Y JARDINES, FORESTAL O AGROPECUARIO
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS SEGÚN RD1627/1997 DE 24 DE OCTUBRE
7	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 171

8	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
9	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE OBRAS
10	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS
11	MEMORIAS E INSPECCIONES DE INSTALACIONES DE EVENTOS
12	TRABAJOS DE INSPECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

6º Plazo de presentación de candidaturas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Candidatos que han participado en el Sistema Dinámico de Adquisición:

[redacted]	LICITADORES	CATEGORÍAS
	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS)	3,4,5,6,7 y 11
	MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS	2,4 y 6
	NEUS ORTEGA SERRA	1,2,3,6 y 7
	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L	1,2,3,4,5,6,7,8, 9 y 10
	SERGI MASQUÉ VILA	8
	BAYSAN QUALITY PRO, S.L	10
	FERNÁNDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L	3,4,5,6,7,8,9,10 y 11
	RAIZDE3 S.L	1,5,7 y 8
	LICITECK SCA	7,8 y 10
	PREVISONOR S.L.	6
	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5,7,8,9, 10 y 11

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
[redacted]
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 171

CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	1,2,3,4,5,6 y 7
ÁLVARO BUSTOS RODRÍGUEZ	7,8,10 y 11
STUDIOMAS CONCEPT, S.L.	1,2,4.5,6 y 7
MANUEL MAÑOGIL TORRES	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10 y 11
SINGULARGREEN S.L.	1,2,5,7,8 y 9
MARÍA JOSÉ VIVES ALARCÓN	2 y 6
RENATURA URBANA S.L.	1,2,5,7,8,9 y 10

8º Apertura y comprobación documentación administrativa: Mesa de Contratación de fecha 24/07/2026.

9º Candidatos que han tenido que subsanar la documentación:

B36336535	PREVISONOR S.L.
B54745583	SINGULARGREEN S.L.
	MARÍA JOSÉ VIVES ALARCÓN
B22714588	RENATURA URBANA S.L.

10º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24/07/2026, acordó lo siguiente:

"- *Asumir el contenido del informe transcrito y admitir a los candidatos que se relacionan en los lotes que se indican para cada uno:*

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS), CIF B53606117	*Lotes 3,4,5,6,7 y 11*
MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS, con NI	*Lotes 2,4 y 6*
NEUS ORTEGA SERRA, con NIF	*Lotes 1,2,3,6 y 7*
ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L, con CIF B13983010	*Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 171

	Y 10
SERGI MASQUÉ VILA con NIF [redacted]	*Lote 8*
AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L CIF B54954458	*Lotes 8 y 11*
CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L, CIF B53419693	*Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7*
ÁLVARO BUSTOS RODRIGUEZ, NIF [redacted]	*Lotes 7,8,10 y 11*
STUDIOMAS CONCEPT SL, CIF B54743653	*Lotes 1,2,4,5,6,7,8 y 9*
MANUEL MAÑOGIL TORRES NIF [redacted]	*Lotes 1,2,3,4,5,6,7 ,8,9,10 y 11*

- No admitir a los siguientes candidatos en los diferentes lotes del Sistema dinámico de Servicios por no haber subsanado la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 03/02/2026.

RAIZDE3 S.L.con CIF B98989874	*Lotes 1,5,7 y 8*
LICITECK SCA con CIF F55409130	*Lotes 7,8 y 10*

- *No admitir al candidato* BAYSAN QUALITY PRO, S.L. con CIF B98355977 en el lote 10 p*or no aportar Certificados acreditativos de la solvencia técnica/profesional. Así mismo, por la relación que aporta para acreditar dicha solvencia, se desprende que el objeto social de la empresa no coincide con la descripción del la categoría a la que se pretende optar.*

- *No admitir al candidato* FERNÁNDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L. con CIF B02628923 en los lotes 3*,4,5,6,7,8,9,10 y 11 por no aportar Certificados acreditativos de la solvencia técnica/profesional.*

- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil PREVISONOR SL con CIF B36336535 candidata al lote 6, para que aporte la documentación relativa al IAE, documentación acreditativa del representante legal, así como deberá aporta DNI del representante legal junto con declaración del responsable de que no han variado las circunstancias que se acreditan en el ROLECE., conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP.

- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil SINGULAR GREEN S.L, CIF B54745583 candidata a los lotes 1,2,5,7,8,9 y 10, para que aporte la documentación relativa a la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional, así como deberá aporta DNI del representante legal junto con declaración del responsable de que no han variado las circunstancias que se acreditan en el ROLECE, conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 171

*- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil MARÍA JOSÉ VIVES ALARCÓN, NIF ***930**C candidata a los lotes 2 y 6, para que aporte documentación relativa a la solvencia económica/financiera, y solvencia técnica/profesional,, conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP.*

- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil RENATURA URBANA SL, con CIF B22714588 candidata a los lotes 1,2,5,7,8,9 y 10, para que aporte documentación relativa a la solvencia económica/financiera, y solvencia técnica/profesional conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP."

11º La Junta de Gobierno Local, con fecha 06/08/2026 acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- No Admitir a los siguientes candidatos, en los diferentes lotes del sistema dinámico de Adquisición de servicios, por no haber aportado la documentación exigida en el PCAP; sin perjuicio de que por los mismos, se pueda volver a cursar nueva solicitud durante la vigencia del Sistema Dinámico.

CIF/DNI	LICITADORES	CATEGORÍAS
B98989874	RAIZDE3 S.L	Lotes 1,5,7 y 8
F55409130	LICITECK SCA	Lotes 7,8 y 10
B98355977	BAYSAN QUALITY PRO, S.L	Lote 10
B02628923	FERNÁNDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L.	Lotes 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11

SEGUNDO.- Admitir a los siguientes candidatos en las diferentes categorías del Sistema Dinámico de Adquisición de servicios; a los que se les podrá invitar a presentar ofertas en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad:

CIF /DNI	LICITADORES	CATEGORÍAS
B53606117	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS)	3,4,5,6,7 y 11
[redacted]	MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS	2,4 y 6
[redacted]	NEUS ORTEGA SERRA	1,2,3,6 y 7

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 171

B13983010	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L,	1,2,3,4,5,6,7,8, 9 Y 10
[redacted]	SERGI MASQUÉ VILA	8
B54954458	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5,7,8,9, 10 y 11
B53419693	CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	1,2,3,4,5,6 y 7
[redacted]	ÁLVARO BUSTOS RODRÍGUEZ	7,8,10 y 11
B54743653	STUDIOMAS CONCEPT, S.L.	1,2,4.5,6 y 7
[redacted]	MANUEL MAÑOGIL TORRES	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10 y 11

(…)

12º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13/09/2026, acordó lo siguiente:

"- *Asumir el contenido íntegro del informe de fecha 21/09/2026, emitido por el Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio y transcrito en los antecedentes*

- Elevar al órgano de contratación propuesta de admisión en el Sistema Dinámico de Adquisición de "Servicios de redacción de proyectos, direcciones de obra y de ejecución, coordinación de seguridad y salud, inspecciones y redacción de pliegos técnicos /documentación preparatoria de licitaciones del Ayuntamiento de Santa Pola" en favor de los siguientes candidatos:

PREVISONOR SL, CIF B36336535	Lote 6
SINGULAR GREEN S.L, CIF B54745583	Lotes 1,2,5 y 7
MARIA JOSÉ VIVES ALARCÓN, NIF[redacted]	Lotes 2 y 6
RENATURA URBANA SL, CIF B22714588	Lotes 1,2,5,7,8,9 y 10

- Dar por desistido de su solicitud de admisión en los lotes 8, 9 y 10, al candidato SIGULAR GREEN SL, con CIF B54745583."

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6238 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO:Admitir a los siguientes candidatos en las diferentes categorías del Sistema Dinámico de Adquisición de "Servicios de redacción de proyectos, direcciones de obra y de ejecución, coordinación de seguridad y salud, inspecciones y redacción de pliegos técnicos /documentación preparatoria de licitaciones del Ayuntamiento de Santa Pola"; a los que se les podrá invitar a presentar ofertas en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad:

PREVISONOR SL, CIF B36336535	Lote 6
SINGULAR GREEN S.L, CIF B54745583	Lotes 1,2,5 y 7
MARIA JOSÉ VIVES ALARCÓN, [redacted]	Lotes 2 y 6
RENATURA URBANA SL, CIF B22714588	Lotes 1,2,5,7,8,9 y 10

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Expediente 287/2026. Pagos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha recibido la factura con N.º: **260920021** de la empresa ASISA de fecha 1 de septiembre de 2026, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emitió informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 171

Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de **48.901,44 €** para el año **2026**, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6201 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2026 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	AD	Total Factura
260920021	Septiembre-Octubre 2026	**AD 220259000250**	**6.659,11 €**

2º- Abonar la citada factura a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

GOBERNACIÓN. Expediente 21660/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 22 /09/2026 11:30, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 171

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6239 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Fiestas. Expediente 21498/2026. Contrato Menor - "IX Rally Fotográfico Santa Pola. Adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de 550 EVENTOS con fecha 22/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: IX Rally Fotográfico Santa Pola. Adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 171

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Por la intención de adquirir las fotos que se hagan del patrimonio cultural de Santa Pola, utilizándolas así como reclamo promocional y turístico

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Fotográfica Santa Pola, con NIF G54985148, con número de presupuesto 1 /2026 y por un importe de 900 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012977 por importe de 900 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6253 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Fotográfica Santa Pola para la contratación de IX Rally Fotográfico Santa Pola. Adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 900 € (exento de IVA), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012977

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Fotográfica Santa Pola, con CIF G54985148, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - IX Rally Fotográfico Santa Pola. Adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal
*Precio del contrato - 900 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Mª Ballesta Leguey II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 171

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventut-Expediente 21111/2026. Contrato Menor Tasa SGAE Diego Arjona		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 171

La Concejalía de Juventud con fecha 25/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: TASA SGAE ACTUACIÓN DIEGO ARJONA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de cubrir las tasas que factura SGAE por diferentes actuaciones

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sociedad General de Autores y Editores SGAE, con NIF G28029643, con número de presupuesto 09/2026 y por un importe de 145,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012965 por importe de 145,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6254 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Sociedad General de Autores y Editores SGAE para la contratación de TASA SGAE ACTUACIÓN DIEGO ARJONA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 145,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012965

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sociedad General de Autores y Editores SGAE, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - TASA SGAE ACTUACIÓN DIEGO ARJONA
*Precio del contrato - 145,2 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 171

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS - Expediente 21862/2026. Contrato Menor - PAGO CANON SGAE POR TÍTERES "ON ESTAN ELS MONSTRES" OCT 25 Y "SHOES" OCT 24		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 171

Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Pago de canon a la SGAE por espectáculo "On estan els monstres" (27/10/2025) y "Shoes" (15/10/2024) de las campañas de Octubre Cultural, incluido en pago de canon a la SGAE y otras entidades de derechos de autor para obras de teatro, cuentacuentos, títeres organizadas por las bibliotecas municipales y Oficina de valenciano.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Por que según el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las entidades públicas deben abonar derechos de autor por las actuaciones programadas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI, con NIF G28029643, con número de presupuesto 0 y por un importe de 241,36 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260012813 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6231 de 25 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI para la contratación de Pago de canon a la SGAE por espectáculo "On estan els monstres" (27/10/2025) y "Shoes" (15/10/2024) de las campañas de Octubre Cultural, incluido en pago de canon a la SGAE y otras entidades de derechos de autor para obras de teatro, cuentacuentos, títeres organizadas por las bibliotecas municipales y Oficina de valenciano.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 241,36 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260012813

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 171

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Pago de canon a la SGAE por espectáculo "On estan els monstres" (27/10/2025) y "Shoes" (15/10/2024) de las campañas de Octubre Cultural, incluido en pago de canon a la SGAE y otras entidades de derechos de autor para obras de teatro, cuentacuentos, títeres organizadas por las bibliotecas municipales y Oficina de valenciano.
*Precio del contrato - 241,36 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 AÑO
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 171

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 19625/2026. Enmarcación 7 diplomas con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 25/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Enmarcación 7 diplomas con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por:

  La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de septiembre de 2026, adjudicó mediante contrato menor de suministros la enmarcación de diplomas y fotografías de los agentes jubilados con motivo de la festividad de los Ángeles Custodios, a Dña. Rosa Martínez Adsuar.
  Con fecha 24 de septiembre de 2026, el Consejo de Policía Local, reunido en sesión extraordinaria y urgente, acordó la concesión de diversas felicitaciones públicas a empleados públicos y a personas civiles por los actos destacados realizados durante el año 2026.
  Tras la aprobación de las nuevas felicitaciones públicas por parte del Consejo de Policía Local, se ha generado la necesidad sobrevenida de incorporar la enmarcación de siete diplomas adicionales a los inicialmente previstos en el contrato adjudicado, a fin de garantizar la correcta entrega de las distinciones acordadas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 171

Asimismo, la presente modificación del contrato se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 205.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014 /24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Dicha norma permite la modificación de los contratos cuando concurren circunstancias sobrevenidas e imprevisibles para la Administración, siempre que la alteración resulte estrictamente necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y que la modificación no altere la naturaleza global del contrato ni suponga una variación económica que exceda los límites legalmente establecidos.

En este caso, la aprobación por el Consejo de Policía Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de septiembre de 2026, de nuevas felicitaciones públicas a empleados y personas civiles por actos destacados durante el año 2026 constituye una circunstancia sobrevenida que obliga a ampliar el número de diplomas a enmarcar.

Por ello, resulta imprescindible incorporar el suministro adicional de siete diplomas, manteniendo la coherencia con el objeto inicialmente adjudicado por la Junta de Gobierno Local el 3 de septiembre de 2026, y garantizando la adecuada entrega de las distinciones acordadas.

- Oferta formulada por Rosa Martínez Adsuar, con NIF [redacted] con número de presupuesto T/594 y por un importe de 281,40 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013101 por importe de 281,40 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6240 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Rosa Martínez Adsuar para la contratación de Enmarcación 7 diplomas con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 281,40 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013101.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Rosa Martínez Adsuar, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 171

*Objeto - Enmarcación 7 diplomas con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.
*Precio del contrato - 281,40 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días.
*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 171

TURISMO. Expediente 21293/2026. Autorización de Pagos a Justificar INTUR Valladolid 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que del 12 al 15 de noviembre de 2026 se celebrará la feria internacional de turismo INTUR, en VALLADOLID, por lo que Santa Pola acudirá compartiendo stand con el Patronato de Turismo Costa Blanca. En principio representarán al municipio el Concejal de Turismo, Borja Francisco Merino, y la jefa del negociado de Turismo María del Carmen Martínez López.

PROPUESTA DE GASTO

Partida Presupuestaria	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
21120 91200 23000	DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	450,00 €
21120 91200 23100	LOCOMOCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO	150,00 €
22210 43200 23120	LOCOMOCIÓN TURISMO	150,00 €
22210 43200 23020	DIETAS Y GASTOS TURISMO	100,00 €
	TOTAL	**850,00 €**

En relación con los gastos previstos, se hace constar que la partida de «Locomoción Turismo» se destinará a traslados complementarios, como taxis entre Santa Pola y la estación de tren o desplazamientos necesarios en Valladolid, y no al viaje principal.

Asimismo, la partida de «Dietas y Gastos Turismo» se destinará a otros gastos que puedan surgir con motivo de la asistencia a la feria, no a las dietas del personal, que se tramitarán posteriormente ante Recursos Humanos.

Consta en el expediente RC 2202600112893, por importe de 850,00 € e informe de Tesorería en el que se hace constar que Borja Francisco Merino Díaz no tiene pagos pendientes de justificar.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6232 de 25 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la participación Ayuntamiento de Santa Pola en la feria INTUR 2026, que se celebrará en Valladolid del 12 al 15 de noviembre de 2026.

2º Autorizar la asistencia a la feria de María del Carmen Martínez López, personal del Negociado de Turismo, del 12 al 15 de noviembre de 2026, incluyendo la posibilidad de realizar el viaje un día antes del inicio de la feria y regresar un día después de su finalización. Posteriormente se tramitarán las dietas y demás gastos que correspondan derivados de dicha asistencia.

3º Aprobar el pago de 850,00 € con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, a favor de Borja Francisco Merino Díaz, con NIF [redacted] en concepto de locomoción y dietas órganos de gobierno, locomoción turismo y otros gastos turismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 21959/2026. Contrato Menor actuación de marionetas "La rateta Martina..." IX FESTIVAL DE TITELLES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 26/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación de la compañía DELIRI de marionetas que participarán en el IX Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la realización de campañas de difusión y promoción del valenciano desde las Bibliotecas Municipales como actividades incluidas entre las que se desarrollan en dichos centros y que forman

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 171

parte de los objetivos que marca la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en virtud de las características del territorio en el que se ubique y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:..."5. Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales". Los festivales de marionetas son una de las mejores herramientas para el fomento del hábito lector y como dinamizadores culturales y del ocio familiar.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gerard Garcés Gordun, con NIF [redacted] con número de presupuesto A-260017 y por un importe de 1.980 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.08162 por importe de 6.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6255 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Gerard Garcés Gordun para la contratación de Contratación de la compañía DELIRI de marionetas que participarán en el IX Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola "Empar Claramunt" durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.980 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.08162

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gerard Garcés Gordun, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de la compañía DELIRI de marionetas que participarán en el IX Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola "Empar Claramunt" durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2026.
*Precio del contrato - 1.980 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 171

*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: santapola. bibliotecajefe

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17017/2024. Devolución de garantías de las "Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 171

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2025, por el que se adjudicaron los contratos correspondientes a:

- Objeto: "*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*" - Lotes 1 (Avda Tamarit) y 2 (Avda de Ronda).
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario de ambos lotes: Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 174.784,50 €, y Lote 2 - 98.554,50 €, importes con IVA incluido.
- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: Un año.

SEGUNDO: Contratos administrativos de ambos lotes, formalizados el 17/03/2025.

TERCERO: Actas de recepción de los dos lotes, formalizadas ambas el 11/07/2025.

CUARTO: Certificados de seguro de caución, depositados por el contratista en concepto de garantía definitiva, por los siguientes importes:

- Lote 1: 7.222,50 €, con n.º de carta de pago 320250000195.
- Lote 2: 4.072,50 €, con n.º de carta de pago 320250000196.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 171

QUINTO: Constan informes, emitidos el 23/09/2026 y 25/09/2026, por la Dirección facultativa de las obras en relación a la devolución de la garantía, en los que se concluye, tras visita realizada, las obras *se encuentran en perfecto estado de uso y no se han detectado defectos que puedan ser atribuidos a deficiencias en la ejecución de las mismas*.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6279 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de los seguros de caución, depositados por Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125, en concepto de garantía definitiva de los siguientes Lotes de las "*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*", por los importes que se indican:

- Lote 1 (Avda Tamarit): 7.222,50 €, con n.º de carta de pago 320250000195.
- Lote 2 (Avda de Ronda): 4.072,50 €, con n.º de carta de pago 320250000196.

El documento físico de cada certificado de seguro de caución deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

Expediente 19329/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB DE TENIS ARENA SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva CLUB DE TENIS ARENA SANTA POLA presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 171

autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6285 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a CLUB DE TENIS ARENA SANTA POLA con NIFG72411200 el uso de las instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2026/2027, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 171

entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

- Anexo I. Cuadrante definitivo de asignación de espacios y horarios, temporada 2026 /2027.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 171

- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 8. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - arena
- Anexo 9. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 21960/2026. Contrato Menor grupo de marionetas Rebombori Cultural en el IX Festival de Titelles		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 26/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación de la compañía REBOMBORI de marionetas que participarán en el IX Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola “Empar Claramunt” durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la realización de campañas de difusión y promoción del valenciano desde las Bibliotecas Municipales como actividades incluidas entre las que se desarrollan en dichos centros y que forman parte de los objetivos que marca la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana. Los centros de lectura pública municipales organizarán sus servicios según la tipología del propio centro, en virtud de las características del territorio en el que se ubique y con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:...”5. Ser centros culturales activos y promotores de actividades culturales”. Los festivales de marionetas son una de las mejores herramientas para el fomento del hábito lector y como dinamizadores culturales y del ocio familiar.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REBOMBORI CULTURAL, con NIF B09873902, con número de presupuesto 295 y por un importe de 1.017,5 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 171

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.08162 por importe de 6.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6256 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por REBOMBORI CULTURAL para la contratación de Contratación de la compañía REBOMBORI de marionetas que participarán en el IX Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola "Empar Claramunt" durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.017,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.08162

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de REBOMBORI CULTURAL, con CIF B09873902, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de la compañía REBOMBORI de marionetas que participarán en el IX Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola "Empar Claramunt" durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2026.
*Precio del contrato - 1.017,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: santapola. bibliotecajefe@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 171

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 10224/2026. Aprobación factura reparación barandilla Santiago Bernabeu		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 171

1. Contrato menor para la Reparación barandilla Avda Santiago Bernabeu adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa Alucrono S.L.L por un importe de 5.150 € que más la repercusión del IVA (1.081,5 €) asciende a un total de 6.231,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/09/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-1599, de fecha 31/08/2026, por un importe total de 6.231,5 €, presentada por Alucrono S.L.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6218 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2026	Emit-1599	Alucrono S.L.L	6.231,5 €	220260005783

INFRAESTRUCTURAS Expediente 14973/2026. Aprobación factura valles para obras		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Vallas para el departamento de obras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa ADO URBAN FORNITURE S. L. por un importe de 3.706 € que más la repercusión del IVA (778,26 €) asciende a un total de 4.484,26 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 171

2. Acta de conformidad suscrita el 24/09/2026 por el responsable del contrato D. Ramón Sempere Abad y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Urban26/2864, de fecha 22/09/2026, por un importe total de 4.484,26 €, presentada por ADO URBAN FORNITURE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6222 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/09/2026	Urban26/2864	ADO URBAN FORNITURE S.L.	4.484,26 €	220260008374

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 654/2026. Aprobación de las certificaciones tercera y cuarta de las obras de "Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/04/2026, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "*Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola*".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 171

- Procedimiento: Abierto , con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Proyectable Estudio S.L., con C.I.F. B53852927.
- Importe adjudicación: 1.028.172,92 €, impuestos incluidos.
- Duración: 8 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 29/04/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 14/05 /2026.

CUARTO: Certificaciones de obra:

- Certificación de obra n.º 3, correspondiente al mes de julio, por importe de 61.714,86 €.
- Certificación de obra n.º 4, correspondiente al mes de agosto, por importe de 50.249,52 €.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

Nº	Fecha	Certificación	Importe
Emit-26089	05/08/26	3 - julio	61.714,86 €
Emit-26094	14/09/26	4 -agosto	50.249,52 €
		Total	111.964,38 €

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas presentadas.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 1.028.172,92 €.
- Certificación nº 1: 59.091,45 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 23/07 /2026.
- Certificación nº 2: 54.983,84 €, aprobada por JGL el 13/08/2026.
- Certificación n.º 3: 61.714,86 €.
- Certificación n.º 4: 50.249,52 €.
- Importe pendiente de certificar: 802.133,25 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 171

OCTAVO: Documento contable D nº 220260003999, por importe de 1.028.172,92 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6208 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, correspondientes al contrato de obras de "*Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola*":

- Certificación de obra n.º 3, correspondiente al mes de julio, por importe de 61.714,86 €.
- Certificación de obra n.º 4, correspondiente al mes de agosto, por importe de 50.249,52 €.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas en concepto de las citadas certificaciones de obras por Proyectable Estudio S.L., con C.I.F. B53852927:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
Emit-26089	05/08/26	3 - julio	61.714,86 €	220260003999
Emit-26094	14/09/26	4 - agosto	50.249,52 €	220260003999
		Total	111.964,38 €	

3º.- Notificar al contratista.

Expediente 17021/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 171

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 171

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6292 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar al CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA con NIF G54582002 el uso de la sala del Manolo Macia de lunes a viernes de 12:00 a 13:30 y de 18:00 a 21:30, así como la instalación de sacos y palos para ring que cumpla con la normativa vigente, durante la temporada 2026/2027, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico,

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 171

deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 171

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

- Anexo I. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 10. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

Expediente 16174/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB DEPORTIVO POLANENS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva CLUB DEPORTIVO POLANENS presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 171

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 171

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6289 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar al CLUB DEPORTIVO POLANENS con NIF G54450200 el uso de las instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2026/2027, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 171

- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

- Anexo I. Cuadrante definitivo de asignación de espacios y horarios, temporada 2026 /2027.
- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 11. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - polanens
- Anexo 12. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

En el siguiente expediente cambia el titulo respecto al de la convocatoria

Expediente 17644/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA		

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 171

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026 /2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 171

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6291 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 171

1º.- Autorizar al CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA con NIF G42525378 el uso de las instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2026 /2027, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 171

momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3). Del mismo modo, se le comunica que la instalación deportiva solicitada estará en obras durante un periodo de tiempo y tendrá que ser reubicado posteriormente.

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

- Anexo I. Cuadrante definitivo de asignación de espacios y horarios, temporada 2026 /2027.
- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 13. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - G ALACANT TAEKWONDO
- Anexo 14. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

Expediente 15879/2026. Deportes -Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB GIMNASIA RÍTMICA NÁYADES DE SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva CLUB GIMNASIA RÍTMICA NÁYADES DE SANTA POLA presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026 /2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 171

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6288 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar al CLUB GIMNASIA RÍTMICA NÁYADES DE SANTA POLA con NIF G54704952 el uso de las instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2026 /2027, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 171

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 171

- Anexo I. Cuadrante definitivo de asignación de espacios y horarios, temporada 2026 /2027.

- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 15. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

- Anexo 16. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - G ALACANT NAYADES

Expediente 18411/2026. Deportes -Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB ATLETISMO SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º.- La entidad deportiva CLUB ATLETISMO SANTA POLA presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 171

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 171

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6286 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a CLUB ATLETISMO SANTA POLA con NIF G03809415 el uso de la pista de atletismo Manolo Macia durante la temporada 2026/2027, los martes y jueves de 19:30 a 20:30 de conformidad al informe de disponibilidad que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 171

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

- Anexo I. Informe de disponibilidad, temporada 2026/2027.
- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 17. informe ENTRENAMIENTOS 26 27 DEFINITIVOS club atletismo SANTA POLA
- Anexo 18. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

Expediente 17023/2026. Deportes - Autorización temporada 2026/2027 CLUB KM PADEL Y TENIS SALINAS DE SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 171

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva CLUB KM PADEL Y TENIS SALINAS DE SANTA POLA presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026 /2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 171

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6283 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a CLUB KM PADEL Y TENIS SALINAS DE SANTA POLA con NIF G56651813 el uso de las instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2026 /2027, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 171

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 171

- Anexo I. Cuadrante definitivo de asignación de espacios y horarios, temporada 2026 /2027.

- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 19. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - PADEL

- Anexo 20. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

Expediente 17643/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB BASKET EL FARO GRAN ALACANT		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva CLUB BASKET EL FARO GRAN ALACANT presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 171

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 171

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6290 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar al CLUB BASKET EL FARO GRAN ALACANT con NIF G54814454 el uso de las instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2026/2027, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 171

- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

- Anexo I. Cuadrante definitivo de asignación de espacios y horarios, temporada 2026 /2027.
- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 21. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - G ALACANT FARO
- Anexo 22. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 171

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18226/2026. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de reforma y adecuación del Campo Municipal Manolo Maciá de Santa Pola, proyecto susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Deportes, para la contratación de: *Obras de reforma y adecuación del Campo Municipal Manolo Maciá de Santa Pola, proyecto susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) "Santa Pola regenerada: una ciudad más saludable y resiliente"*.

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260012772 y 220269000170.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *el estado de conservación y funcionalidad que presentan diversos elementos e instalaciones del Campo Municipal Manolo Maciá de Santa Pola, lo que hace necesaria una actuación integral de mejora para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad, uso, eficiencia energética, sostenibilidad y calidad en la prestación del servicio público deportivo.*

4. Obra en el expediente Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por D. Manuel Mañogil Torres, Ingeniero Civil colegiado número 13.185, de fecha agosto de 2026, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/08/2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 171

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6295 de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de reforma y adecuación del Campo Municipal Manolo Maciá de Santa Pola, proyecto susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) "Santa Pola regenerada: una ciudad más saludable y resiliente",* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Jorge García Martínez, Arquitecto municipal, y a D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, como Técnicos municipales en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones consideren necesarias

3º.-Notificar el presente acuerdo a los técnicos indicados en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 21893/2026. Contrato Menor Concierto Asociación Caricia Musical en la sala del Baluarte el día 2 de octubre de 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 171

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 28/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Concierto Asociación Caricia Musical en la sala del Baluarte el día 2 de octubre de 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo del fomento y difusión de la cultura y de facilitar a la ciudadanía el acceso a actividades musicales y culturales de calidad, se ha programado esta actuación musical.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
  DE SANTA POLA, con NIF G54820782, con número de presupuesto 26/2026 y por un importe de 850 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013114 por importe de 850 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6293 de 29 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
DE SANTA POLA para la contratación de Concierto Asociación Caricia Musical en la sala del Baluarte el día 2 de octubre de 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 850 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013114

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
DE SANTA POLA, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Concierto Asociación Caricia Musical en la sala del Baluarte el día 2 de octubre de 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 171

*Precio del contrato - 850 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 de octubre de 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 171

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 19933/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de octubre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 15/09/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de octubre de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en octubre de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo los fines de semana y al desarrollo de eventos programados:

- Día de la Comunidad Valenciana.
- Día de la Hispanidad.
- Víspera de Todos los Santos.

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agentes	686	25.231,08 €
Mandos	186	8.390,14 €
	TOTAL	**33.621,22 €**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 171

APLICACIÓN ECONÓMICA	**21111 13200 15100**
IMPORTE TOTAL	**33.621,22 €**

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260012690 por importe de 33.621,22 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6196 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de octubre de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agentes	686	25.231,08 €
Mandos	186	8.390,14 €
	TOTAL	**33.621,22 €**
APLICACIÓN ECONÓMICA		**21111 13200 15100**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. URBANISMO. Disciplina Expediente 9977/2025. Revocación DR vallado PRI Catarra		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 171

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por PROYECTOS E INVERSIONES M. BARCELO SL, RE n.º 2026-E-RE-21285, se ha presentado, en fecha 25 de septiembre de 2026, declaración responsable para el vallado de una *finca* de su titularidad en este TM. La finca se ubica en el ámbito del Plan de Reforma Interior "Catarra", del suelo Urbano así clasificado en el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana (PG_2009), y en el ámbito de gestión de la Unidad de Ejecución Única prevista en el PRI para su desarrollo mediante un Programa de Actuación Integrada (PAI). Comprende, por tanto, tanto espacios parcelables (parcelas) del interviario que ha de resultar de la gestión (equidistribución) y ejecución (obras de urbanización) del PRI, como terrenos que, en ejecución del Plan, habrán de quedar de dominio público y que, ello no obstante, tienen vinculado su destino urbanístico a tal demanialidad, ya desde la aprobación del PRI, (art. 3.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

En todo caso es claro:

1. Que el espacio que se pretende vallar no es actualmente una parcela. Tal y como establece el art. 187.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP_2021):

"*A los efectos de lo dispuesto en este texto refundido, se entiende por parcela la superficie delimitada conforme al plan, susceptible de servir como soporte de la edificación"*.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 233.1.e) (a contrario) la actuación de vallado pretendida viene sujeta a licencia, y no a declaración responsable.

2. Que el vallado pretendido encierra en su perímetro terrenos cuyo destino urbanístico es demanial-uso público, por lo cual el vallado no se ajusta a las alineaciones del PRI vigente, antes al contrario, las contraviene; ni rige por ello tampoco la fórmula tópica del art. 238.1 LOTUP conforme a la cual: *"Las licencias se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros"*. Tal y como dispone el apdo 6 del mismo precepto: *"Las entidades locales denegarán, en ejercicio de su potestad de defensa y recuperación de los bienes de dominio público, las licencias cuyo otorgamiento permita su ocupación ilegal",* lo que sin duda ocurriría de admitirse la exclusión, por el vallado, del uso común, que es el destino urbanístico establecido en el planeamiento para los espacios de dominio público.

3. Que el vallado pretendido, en tanto no vinculado, por el momento, a la ejecución de una obra pública (de urbanización del PRI), no se aviene tampoco a la aprobación-adjudicación (pendiente) del PAI de la UE única del PRI "Catarra". Se insiste aquí en lo

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 171

ya manifestado en el informe del arquitecto municipal de 16 de octubre de 2025, que obra en el expediente, y que se da aquí por reproducido. El vallado perimetral de la obra vendrá en su momento vinculado, en su forma y propósito, al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Urbanización, cuando este se apruebe y ejecute, tras la aprobación-adjudicación del PAI.

4. La actuación de vallado ahora pretendida está asimismo sometida, ope legis, a la suspensión de licencias que comporta la pendencia de las actuaciones de equidistribución. Y así, el art. 104.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Gestión Urbanística, norma vigente, en los términos de la Disposición derogatoria de la Ley 8/1990, de 25 de julio, por no opuesta a dicha Ley, (tal y como confirmó el Anexo 2 del Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones); el Reglamento de Gestión, digo, ya estableció, sin necesidad de declaración expresa, *"la suspensión de todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso".*

De conformidad con lo establecido por el art. 241.3 LOTUP_2021, en relación con el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Declaración Responsable está sometida al ejercicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

Tal y como establece el apdo. 5º del mismo precepto:

"*La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la parte interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.*

A virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACUERDOS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 171

Primero.- Declarar la inexactitud, de carácter esencial, de la Declaración responsable: RE n.º 2026-E-RE-21285, de 25 de septiembre de 2026, formulada por la mercantil Proyectos e Inversiones M. Barceló, SL, para el vallado perimetral de la finca 198, del Registro de la Propiedad de Santa Pola "en toda la superficie afectada por el PRI Catarra", por cuanto el espacio que pretende vallar no constituye una parcela, razón por la cual el vallado de la superficie (parcial) de tal finca quedaría en todo caso sometido a licencia y no a declaración responsable.

En consecuencia, se Revoca la Declaración Responsable presentada por PROYECTOS E INVERSIONES M. BARCELO SL, RE n.º 2026-E-RE-21285, en fecha 25 de septiembre de 2026, para el vallado de una finca de su titularidad en este TM en el ámbito del PRI Catarra. Por lo tanto, la mercantil Proyectos e Inversiones M. Barceló, SL queda inhabilitada para el ejercicio de las facultades que mediante la DR revocada pretendía, o/y ha llegado a ejercer.

Segundo.- Se advierte a PROYECTOS E INVERSIONES M. BARCELO SL de la situación, hasta que culminen las actuaciones de equidistribución de la UE Única del PRI Catarra, de suspensión de licencias de parcelación y edificación y de cuantas afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la equidistribución. Entre ellas, las del vallado pretendido, por cuanto el mismo: 1) no se ajusta a las alineaciones del PRI vigente, 2) encierra en su perímetro terrenos cuyo destino urbanístico es demanial-uso público y 3) no está vinculado, por el momento, a la ejecución de la obra pública de urbanización del PRI.

Tercero.- De conformidad con lo establecido por los artículos 241.3 LOTUP_2021 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ordena a Proyectos e Inversiones M. Barceló, SL, como propietario y promotor, y a D. Francisco Fuster Selva, como arquitecto redactor de los planos del vallado, y presunto director de las actuaciones correspondientes, la inmediata restitución de la situación al inicio de la actividad objeto de la DR que se revoca, y, en consecuencia, a la completa retirada de todos los elementos integrantes del vallado, retirada que deberá concluirse en el plazo máximo de tres días hábiles a contar de la notificación del presente. Con la advertencia de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa de los obligados, si así no lo hicieren, amén de la satisfacción de los derechos de depósito y custodia de los elementos en su caso retirados por el Ayuntamiento, si a ello hubiera lugar.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 171

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10579/2026. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación para las Obras de reparación de la espadaña del Castillo Fortaleza de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María José Cerdá Bertoméu, Directora del Museo, y por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejal delegada de Cultura, para la contratación de: *Obras de reparación en la espadaña del Castillo Fortaleza de Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260009370.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la ejecución de la obra cuya intervención se proyecta sobre la españada (construcción de estilo ecléctico datada en su forma actual en 1926) y áreas colindantes de la fachada oeste.*

4. Obra en el expediente Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por D. Antonio J. Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y por Dña. Ana M. Conejero López de la Osa, Arquitecta, de fecha abril de 2026.

5. Consta en el expediente informe de supervisión, emitido por el Arquitecto municipal.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6322 de 29 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el proyecto para la ejecución de las *Obras de Reparación de daños en la espadaña del Castillo Fortaleza de Santa Pola*, redactado por D. Antonio J. Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y por Dña. Ana M. Conejero López de la Osa, Arquitecta, de fecha abril de 2026.

2º.- Proceder a efectuar el replanteo del proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

3º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de Reparación de daños en la espadaña del Castillo Fortaleza de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

4º.- Designar a Don Jorge García Martínez cómo arquitecto municipal responsable del contrato para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias y Dña. María José Cerdá Bertoméu, Directora del Museo, como Asesora del Patrimonio adjunta al responsable.

5º.-Notificar el presente acuerdo a la técnico indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 21589/2026. Contrato Menor "Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Vicenta Ruso y Ramón Cuesta".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 171

Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 25/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Vicenta Ruso y Ramón Cuesta

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Se ha efectuado una visita por parte de la empresa encargada del mantenimiento de los aparatos de climatización a los centros educativos, y en dicha visita, se han detectado incidencias que requieren reparación y sustitución.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FRISAMAIR S.L., con NIF B54196019, con número de presupuesto 0926/223, 0926 /229 y 0926/231 y por un importe de 5.379,66 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013155 por importe de 5.379,66 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6354 de 30 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por ., para la ejecución de las obras consistentes en Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Vicenta Ruso y Ramón Cuesta; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 5.379,66 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013155

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de FRISAMAIR S.L., con CIF B54196019, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 171

*Objeto - Reparación y sustitución aires acondicionados colegios Vicenta Ruso y Ramón Cuesta
*Precio del contrato - 5.379,66 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses
*Plazo de garantía - La del fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 171

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 21559/2026. Contrato Menor "Adquisición material de ferretería para centros escolares y 6 radiadores CEP Azorín".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 24/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Material de ferretería para centros escolares

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Que por necesidades del servicio de conserjería y para poder realizar arreglos de bricolaje, reparaciones básicas, copias de llaves, mantenimiento de instalaciones, etc. en todos los centros escolares y debido a que no es posible iniciar actualmente un contrato derivado SDA para la adquisición del material de ferretería por no encontrarse en activo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel Ramón Espinosa Cremades, con NIF [redacted] con número de presupuesto 1 y - y por un importe de 5.701,1 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013097 por importe de 5.701,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6314 de 29 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Ramón Espinosa Cremades para la contratación de Material de ferretería para centros escolares; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.701,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013097

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Ramón Espinosa Cremades, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Material de ferretería para centros escolares
*Precio del contrato - 5.701,1 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - La del fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 171

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS - Expediente 22118/2026. Contrato Menor suministro Placas conmemorativas 9 de Octubre.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición placas honoríficas para reconocimientos a personas y entidades celebración 9 de Octubre.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 171

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Con motivo de la celebración del 9 de octubre, resulta necesaria la adquisición de placas conmemorativas para el reconocimiento a determinadas personas y entidades.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermanos González Rodes S.L.U., con NIF B54397765, con número de presupuesto 26 /0005 y por un importe de 820 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013161 por importe de 820 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6355 de 30 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos González Rodes S.L.U. para la contratación de Adquisición placas honoríficas para reconocimientos a personas y entidades celebración 9 de Octubre.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 820 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013161

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos González Rodes S.L.U., con CIF B54397765, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición placas honoríficas para reconocimientos a personas y entidades celebración 9 de Octubre.
*Precio del contrato - 820 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 08 de octubre de 2026
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 171

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 15560/2026. Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Operario/a Conserje Tercera Edad, mediante concurso-oposición por turno libre (OEP 2023)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 171

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25 de septiembre de 2026, por la Comisión Paritaria de aplicación e interpretación del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad de los asistentes, el informe "in voce" de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Operario/a Conserje de la Tercera Edad, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (N.ID. 41), mediante el sistema de selección de concurso-oposición por turno libre.

Vistos los Informes de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe "in voce" por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6361 de 30 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO: Aprobar las Bases Específicas para proveer en propiedad una (1) plaza de Operario /a Conserje Tercera Edad, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (N.ID. 41), mediante el sistema de selección de concurso-oposición por turno libre, contenidas en documento Anexo a este acuerdo:

Documentos anexos:

- Anexo 23. Anexo. Bases Específicas Operario Conserje Tercera Edad

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 171

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 17642/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por Club de Tennis Cap de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- La entidad deportiva Club de Tennis Cap de Santa Pola presentó solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, mediante el modelo del Anexo II del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ayuntamiento de Santa Pola (en adelante, el Reglamento).

2º.- Obra en el expediente la documentación aportada por la entidad conforme al artículo 17.2.1 del Reglamento y a la Circular Informativa del Servicio Municipal de Deportes de 25 /08/2026 (cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana), así como la aportada en contestación, en su caso, al requerimiento de documentación efectuado.

3º.- Consta informe técnico del Técnico Medio en Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en el Reglamento y en la normativa autonómica de aplicación, en el que se informa que la solicitud reúne dichos requisitos.

4º.- Consta informe de disponibilidad de espacios deportivos, en el que se determinan las instalaciones y franjas horarias disponibles.

5º.- Tramitado el procedimiento previsto en el artículo 17.5 del Reglamento, incluida, en su caso, la resolución provisional de asignación de espacios y el trámite de alegaciones, se ha elaborado el **cuadrante definitivo** de asignación de espacios y horarios (**Anexo I**), aplicando el informe de disponibilidad y los criterios de prioridad del artículo 17.7 del Reglamento.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 171

6º.- Se incorpora al expediente el documento de **Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027 (Anexo II)**, que se notificará junto con la resolución.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Competencia. Los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas (art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunitat Valenciana) y les corresponde aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales y gestionarlos (art. 7.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo). El órgano encargado de resolver las autorizaciones de espacios deportivos es la persona titular de la Concejalía de Deportes, que fija en la resolución la instalación, el horario, la vigencia y las tasas a abonar (art. 17.1 del Reglamento).

2º.- Naturaleza de la autorización. Las instalaciones deportivas municipales son bienes de dominio público afectos al servicio público del deporte (art. 3 del Reglamento). La autorización tiene carácter discrecional, atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones; se extingue al cumplirse el plazo establecido, queda sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales del Reglamento o de las particulares fijadas en el acto de autorización, y puede ser revocada por razones de interés público sin generar derecho a indemnización (arts. 6.3 y 17.7 del Reglamento).

3º.- Requisitos. La entidad ha acreditado los requisitos del artículo 17.2 del Reglamento y de la normativa autonómica (Ley 2/2011, Ley 2/2022 y Decreto 102/2025), conforme se indica en el informe técnico.

4º.- Asignación de espacios. La asignación se ajusta al informe de disponibilidad, el cuadrante definitivo que se adjunta y a las reglas del artículo 17 del Reglamento sobre duración de las sesiones (art. 17.6), prioridad (art. 17.7) y reasignación de espacios (art. 17.9).

5º.- Tasas. La utilización de las instalaciones está sujeta a las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (art. 3), sin perjuicio de las bonificaciones (art. 4) y exenciones (art. 5) que procedan, y su pago es requisito previo para el acceso (art. 4 del Reglamento; art. 7 de la Ordenanza Fiscal).

6º- Régimen de incumplimiento. El incumplimiento de las condiciones de la autorización puede dar lugar a la expulsión de la instalación (art. 10.2), la pérdida de la reserva periódica (art. 17.9), la suspensión o revocación de la autorización (arts. 6.3 y 27.2) y a las sanciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento y de la legislación sectorial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6363 de 30 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 171

Resolución:

1º.- Autorizar al Club de Tennis Cap de Santa Pola con NIF G54582002 el uso de las instalaciones deportivas municipales, en las instalaciones, días, horarios y vigencia que constan en el **cuadrante definitivo (Anexo I)**, que forma parte de la presente resolución.

2º.- La autorización se concede con carácter discrecional y queda sujeta al Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas, Infraestructura y Equipamiento Deportivo, a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas y a las **Normas y condiciones de uso (Anexo II)**, cuyo contenido la entidad debe cumplir y trasladar a su junta directiva, personal técnico, deportistas, familias y acompañantes. Los apartados del Anexo II marcados como **(CP)** tienen la consideración de **condiciones particulares** de la autorización, a los efectos del artículo 6.3 del Reglamento.

3º.- Autorizar la exención de pago de tasas conforme al artículo 5.2.b de la Ordenanza Fiscal, al derivarse de la competición oficial de la entidad, incluidos los correspondientes entrenamientos, y acreditarse la inscripción en la federación y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

4º.- Obligaciones de la entidad. Durante toda la vigencia de la autorización, la entidad deberá:

- Mantener vigentes los seguros, declaraciones responsables, certificados y demás documentación exigidos, presentando la renovación de aquellos que venzan durante la temporada, como máximo, el mismo día de su vencimiento.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio en las condiciones iniciales de su solicitud o en la documentación aportada, y las altas y bajas de su personal técnico antes de que ejerza en las instalaciones.
- Comunicar a la Concejalía los horarios de los partidos que dispute en el municipio con una semana de antelación, conforme al artículo 17.8 del Reglamento.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 2/2011 y de la Ley 2/2022 de la Comunitat Valenciana, cuyo control corresponde a la Inspección Deportiva de la Generalitat.

5º.- Extinción y modificación. La autorización se extinguirá al concluir el plazo de vigencia fijado a **30/06/2027** y quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales o particulares, en los términos del artículo 6.3 del Reglamento. El Ayuntamiento podrá modificar el cuadrante, dividir o reasignar espacios cuando concurra causa justificada o mayor disponibilidad (arts. 17.6.3 y 17.9), obras en la instalación deportiva y la autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización (art. 6.3).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 171

6º.- Responsabilidad. La entidad titular de la autorización responde de los daños ocasionados en las instalaciones por sus deportistas, miembros, técnicos y acompañantes, y de los daños personales que se produzcan durante el desarrollo de la actividad, para lo cual debe disponer de los seguros exigidos (arts. 7.4 y 25.1 del Reglamento).

7º.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, por medios electrónicos, acompañada del cuadrante definitivo (Anexo I) y de las Normas y condiciones de uso (Anexo II), con indicación de los recursos que procedan.

8º.- Dar traslado al Servicio Municipal de Deportes y al personal encargado de las instalaciones afectadas, para el control del uso conforme al cuadrante y a las condiciones de la autorización.

Relación de anexos:

- Anexo I. Cuadrante definitivo de asignación de espacios y horarios, temporada 2026 /2027.
- Anexo II. Normas y condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, temporada 2026/2027.

Documentos anexos:

- Anexo 24. TENIS GA
- Anexo 25. ANEXO REGLAS INSTALACIONES
- Anexo 26. 20260924_Informe_CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - PADEL

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 22116/2026. Contrato Menor "Redacción del Proyecto, Servicios de Dirección de obra y Coordinación Seguridad y salud de las obras de acondicionamiento del Parque Pomares Tapia instalación aulas prefabricadas CEIP Hispanidad"..

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 171

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 30/09/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Redacción del Proyecto, Servicios de Dirección de obra y Coordinación Seguridad y salud de las obras de acondicionamiento del Parque Pomares Tapia para las aulas prefabricadas CEIP Hispanidad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada debido a que por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades se nos traslada de la próxima colocación de aulas prefabricadas para dar servicio a las necesidades del CEIP Hispanidad.
  Los módulos de dichas aulas prefabricadas se instalarán en el Parque Pomares Tapia de la Calle Logroño situado junto al Pabellón Escolar Silvia Martínez.
  Se debe acondicionar dicha parcela con instalación eléctrica, red de abastecimiento de agua, red de saneamiento, así como de fibra óptica.

  Dada la urgencia de ejecución de los trabajos al estar previsto el montaje de las aulas prefabricadas por la empresa designada por Conselleria entre final de Diciembre \ de 2026 y Enero de 2027 es necesaria la contratación de estos servicios.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por David López Pastor, con NIF [redacted] con número de presupuesto PRE26/017 y por un importe de 16.214 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013219 por importe de 16.214 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 171

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6375 de 1 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por David López Pastor para la contratación de Redacción del Proyecto, Servicios de Dirección de obra y Coordinación Seguridad y salud de las obras de acondicionamiento del Parque Pomares Tapia para las aulas prefabricadas CEIP Hispanidad.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.214 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013219

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de David López Pastor, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción del Proyecto, Servicios de Dirección de obra y Coordinación Seguridad y salud de las obras de acondicionamiento del Parque Pomares Tapia para las aulas prefabricadas CEIP Hispanidad.
*Precio del contrato - 16.214 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Redacción del proyecto: 1 mes

Servicios de Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud: lo que dure la realización de la obra
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 171

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 171

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/49

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Juventud-Expediente 20803/2026. Contrato Menor-Cena aperitivo directores y actores festival Cine

    - Anexo 1. CERTIFICADO DE GENÉRICO SITUACION SEGURIDAD SOCIAL-1

    - Anexo 2. CERTIFICADO DE GENÉRICO SITUACION TRIBUTARIA AEAT

2. RECURSOS HUMANOS . Expediente 19665/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL FUNCIONARIO . MERCADOS . AGOSTO 2026

    - Anexo 3. Anexo

3. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22404/2024. Desestimación Recurso de Reposición

    - Anexo 4. Informe jurídico

4. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Expte.22340/2025. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CAPTACIÓN , GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DERIVADOS DE FONDOS

    - Anexo 5. Informe tecnico valoraciones memorias_DEF

    - Anexo 6. Informe tecnico sobre3

5. RECURSOS HUMANOS.Expediente 20124/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL FUNCIONARIO . TURISMO . AGOSTO 2026

    - Anexo 7. Anexo

6. Expediente 19329/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB DE TENIS ARENA SANTA POLA

    - Anexo 8. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - arena

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 171

- Anexo 9. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

7. Expediente 17021/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA

   - Anexo 10. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

8. Expediente 16174/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB DEPORTIVO POLANENS

   - Anexo 11. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - polanens

   - Anexo 12. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

9. Expediente 17644/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB TAEKWONDO GRAN ALACANT SANTA POLA

   - Anexo 13. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - G ALACANT TAEKWONDO

   - Anexo 14. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

10. Expediente 15879/2026. Deportes -Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB GIMNASIA RÍTMICA NÁYADES DE SANTA POLA

    - Anexo 15. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

    - Anexo 16. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - G ALACANT NAYADES

11. Expediente 18411/2026. Deportes -Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB ATLETISMO SANTA POLA

    - Anexo 17. informe ENTRENAMINETOS 26 27 DEFINITIVOS club atletismo SANTA POLA

    - Anexo 18. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 171

12. Expediente 17023/2026. Deportes - Autorización temporada 2026/2027 CLUB KM PADEL Y TENIS SALINAS DE SANTA POLA

    - Anexo 19. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - PADEL

    - Anexo 20. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

13. Expediente 17643/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por CLUB BASKET EL FARO GRAN ALACANT

    - Anexo 21. CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - G ALACANT FARO

    - Anexo 22. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

14. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 15560/2026. Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Operario/a Conserje Tercera Edad, mediante concurso-oposición por turno libre (OEP 2023)

    - Anexo 23. Anexo. Bases Específicas Operario Conserje Tercera Edad

15. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 17642/2026. Deportes - Autorización de uso de instalaciones deportivas municipales para la temporada 2026/2027, solicitada por Club de Tennis Cap de Santa Pola.

    - Anexo 24. TENIS GA

    - Anexo 25. ANEXO REGLAS INSTALACIONES

    - Anexo 26. 20260924_Informe_CUADRANTE HORARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - PADEL

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 171

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: RAFAEL CHACOPINO PIANELO | **DNI:** ---4461--
Cantidad: 07:51 | **Precio:** 31,92 € | **Importe total:** 250,57 €
Aplicación Económica: 21111 49300 15100
Motivo / Periodo: MERCADILLO DIA FESTIVO | AGOSTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0050 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 171